

CONSTACIÓN DE DEMANDA - RAD.11001400307 2022-0859

fredy ladino <asesoriafl74@gmail.com>

Vie 23/06/2023 2:56 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (23 MB)

Contestacion de demanda.pdf; Pruebas.pdf; Amparo de pobreza Andres.pdf; AMPARO DE POBREZA sr hector.pdf;

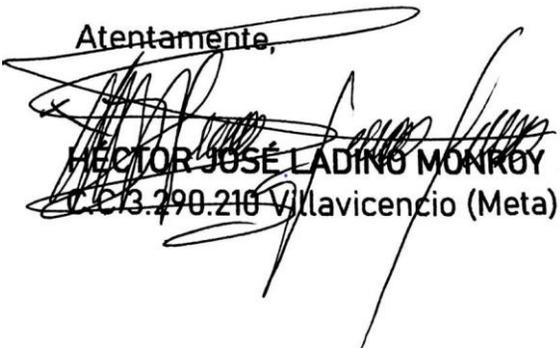
Señora,
LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
Cr10 14-33 P-13
Palacio de Justicia.
Bogotá D.C
E. S. D.

Proceso: Restitución de bien Inmueble arrendado
Radicado: 11001400307220220085900
Demandante: María Inés Medina Linares
Demandado: HECTOR JOSÉ LADINO MONROY
HECTOR ANDRES LADINO TORRES
ASUNTO: **SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA**

HÉCTOR JOSÉ LADINO MONROY, mayor de edad, identificado con C.C. N° 3.290.210 de Villavicencio, domiciliada y residente en la Calle 6ta sur No 50-21 casa 10 conjunto Santa María 2 Villavicencio (Meta), actuando como demandando en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted señora Juez, se sirva a conceder el beneficio del **AMPARO DE POBREZA** para tramitar y atender los gastos o expensas necesarias del proceso, toda vez que carezco de los medios económicos suficientes para sufragar los honorarios de un abogado para que me represente, aranceles judiciales, agencias en derecho, entre otros, de conformidad con lo establecido por el artículo 151 y ss. del Código General del Proceso.

La presente solicitud la realizo bajo la gravedad de juramento, manifiesto a usted que soy una persona de escasos recursos económicos, no cuento con los medios necesarios que permitan atender el proceso, toda vez, que mi edad no me permite laborar.

Atentamente,


HECTOR JOSÉ LADINO MONROY
C.C. 3.290.210 Villavicencio (Meta)

Señora,
LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
Cr10 14-33 P-13
Palacio de Justicia.
Bogotá D.C
E. S. D.

Proceso: Restitución de bien Inmueble arrendado
Radicado: 11001400307220220085900
Demandante: María Inés Medina Linares
Demandados: HECTOR ANDRÉS LADINO TORRES
HECTOR JOSÉ LADINO MONROY

Asunto: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

HECTOR ANDRÉS LADINO TORRES, identificado con cedula 86.063.771 de Villavicencio (Meta), domiciliado en la Calle 6ta sur No 50-21 casa 10 conjunto Santa María 2 Villavicencio (Meta), celular 3102673576, correo electrónico ing.andresladino@gmail.com, respetuosamente me dirijo a usted señor Juez, se sirva a conceder el beneficio del **AMPARO DE POBREZA** para tramitar y atender los gastos o expensas necesarias del proceso, toda vez que carezco de los medios económicos suficientes para sufragar los honorarios de un abogado para que me represente, aranceles judiciales, agencias en derecho, entre otros, de conformidad con lo establecido por el artículo 151 y ss. del Código General del Proceso.

La presente solicitud la realizo bajo la gravedad de juramento, manifiesto a usted que soy una persona de escasos recursos económicos, no cuento con los medios necesarios que permitan atender el proceso.

Sin otro particular,


HÉCTOR ANDRÉS LADINO TORRES
C.C 86.063.771 Villavicencio (Meta)
T.P: 271227 C.S.J

pagó de 27 a 27.
Eneuro 21/16

RECIBO DE CAJA MENOR	
CIUDAD Y FECHA:	Fredy Acero. \$380.000
PAGADO A:	Hector Amador Ladino
POR CONCEPTO DE:	pagó arrendo enero 2016.
VALOR (EN LETRAS):	trescientos ochenta mil pesos
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	Georgina Mesa.
	C.C. / NIT.

SOLIFORMAS FE2002

Hector Ladino

RECIBO DE CAJA MENOR	
CIUDAD Y FECHA:	Febre 25/16 \$ 380.000
PAGADO A:	Fredy Acero.
POR CONCEPTO DE:	pagó arrendo del 27 de febrero al 27 marzo de 2016.
VALOR (EN LETRAS):	trescientos ochenta mil pesos m/cte
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	Nathalia Brito
	C.C. / NIT. 25 febrero 16

SOLIFORMAS FE2002

RECIBO DE CAJA MENOR

No. _____

CIUDAD Y FECHA: Marzo 28 / 2016

PAGADO A: Freddy Aereo **\$** 380.000

POR CONCEPTO DE: Pago arriendo del 27 de
Marzo al 27 de Abril de
2016.

VALOR (EN LETRAS): trescientos ochenta mil
pesos (en letra)

CODIGO: _____

APROBADO: _____

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO:
Nathalie Butayo

C.C. / NIT. _____

SOLUFORMAS ECONÓMICAS FE2002

RECIBO DE CAJA MENOR

No. _____

CIUDAD Y FECHA: Abril 26 / 2016

PAGADO A: Freddy Aereo **\$** 380.000

POR CONCEPTO DE: Pago arriendo del 27 de
Abril del 27 de Mayo 2016

VALOR (EN LETRAS): trescientos ochenta mil
pesos (en letra)

CODIGO: _____

APROBADO: _____

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO:
Nathalie Butayo

C.C. / NIT. _____

SOLUFORMAS ECONÓMICAS FE2002

Arriendo mes de
Junio

RECIBO DE CAJA MENOR	
CIUDAD Y FECHA: <u>26-05-2016</u>	No. <u>0110</u>
PAGADO A: <u>Nancy Florib</u>	\$ <u>380.000</u>
POR CONCEPTO DE: <u>arriendo Hector Ladino habitacion</u>	
<u>401-Junio. (pago).</u>	
VALOR (EN LETRAS): <u>trescientos ochenta mil pesos.</u>	
<u>m/cte.</u>	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	<u>[Firma]</u>
	C.C./NIT: <u>3290210</u>

SOIUFORMAS FE 2002

RECIBO DE CAJA MENOR	
FECHA: <u>27-06-2016</u>	No. <u>0110</u>
PAGADO A: <u>Hector Ladino</u>	\$ <u>380.000</u>
POR CONCEPTO DE: <u>arriendo de habitacion</u>	
<u>del 27 Junio al 27 Julio</u>	
VALOR (en letras) <u>trescientos ochenta</u>	
<u>mil pesos m/cte.</u>	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	<u>Nancy Florib</u>
	C.C./NIT

RECIBO DE CAJA MENOR

Torres

FECHA	26 de julio / 2016 Floristeria	
PAGADO A	Nathaniel Batayo	\$ 473.000.
POR CONCEPTO DE	pago de arriendo de locales de agosto + 20.000 de internet + 13.000. Certificado.	
VALOR (en letras)	+ 20.000.	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO	
APROBADO	Nathaniel Batayo	
	C.C./NIT	



FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO
 CUENTA CORRIENTE
 FONDOS
 TARJETAS DE CRÉDITO
 CDT
 CRÉDITOS
 TRANSF. INTERNACIONAL



(92) 00102242333758

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS

CHEQUES LOCALES

CÓD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
	Fredy A. Torres		
No. CHEQUES		TOTAL \$	

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora suites en sus saldos a que hubiere lugar.

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA

EFFECTIVO \$

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

DAVIVIENDA

CARTERA EN DÓLARES \$ 3 H.N.

51 2 AGO 2016 457

PROCESADO

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA

(REDEVOLUCIONES / REANDEMIENTOS)

\$

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO
 FONDOS
 CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE
 TARJETAS DE CRÉDITO
 SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$

Para retirar en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONO	CIUDAD	FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 CÉDULA DE EXTRANJERÍA
 TARJETA DE IDENTIDAD
 No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

DAVIVIENDA PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA (92)00102497453756

Fecha DD MM AAAA

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO
 Ahorros Corriente CDT
 Fondo DaviPlata

ABONO DE PRODUCTOS
 Tarjeta de Crédito
 Créditos

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS
 Adelanto cuotas Disminución cuotas Disminución plazo

No. PRODUCTO
 005160014758

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA
 Nombre del Beneficiario:

Valor Efectivo \$
 Valor Cheques \$
 VALOR TOTAL \$

FIRMA de quien realiza la transacción
 Tipo de documento de identidad: Número:

CAJERO T.H.N. 51 28 OCT 2016 PROCESADO

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7 AH 164-2 Rev - 2015

DAVIVIENDA PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA (92)00102506170227

Fecha DD MM AAAA

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO
 Ahorros Corriente CDT
 Fondo DaviPlata

ABONO DE PRODUCTOS
 Tarjeta de Crédito
 Créditos

BONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS
 Adelanto cuotas Disminución cuotas Disminución plazo

No. PRODUCTO
 005160014758

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA
 Nombre del Beneficiario:

Valor Efectivo \$ 380.000
 Valor Cheques \$
 VALOR TOTAL \$ 380.000

FIRMA de quien realiza la transacción
 Tipo de documento de identidad: Número:

CAJERO T.H.N. 51 28 SEP 2016 PROCESADO

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7 AH 164-2 Rev - 2015

BANCO DAVIVIENDA

MWOZHT

Depósitos	Efectivo
Fecha: 01/02/2017	Hora: 10:50:57
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W705
Usuario:	XX2
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	731482
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

febrero 2017

Depósitos	Efectivo
Fecha: 28/02/2017	Hora: 09:04:28
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W703
Usuario:	BN8
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	74552
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Nov 20 2017

Depósitos	Efectivo
Fecha: 31/03/2017	Hora: 15:30:26
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W705
Usuario:	XX2
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	683286
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA *Abr 2017*

Depósitos	Efectivo
Fecha: 28/04/2017	Hora: 10:49:16
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W705
Usuario:	XX2
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	154076
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA *mayo 2017*

Depósitos	Efectivo
Fecha: 30/05/2017	Hora: 17:02:10
Jornada:	Adicional
Oficina:	960
Terminal:	CJ0960W703
Usuario:	C9A
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	63780
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

Recibo de Caja Menor

minerva 20-02

Ciudad	08 Jan. 2017	No.	
Pagado/a	Fredy R. Atero	\$ 380.000	
Concepto	pago Arriendo Apto. 4to piso		
Valor (en letras)			
Código	Firma de recibido		
Aprobado	Nathalia Buitrago		
	C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/>		

© Legis. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de Legis. Prohibida cualquier modificación o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley anterior.

BANCO DAVIVIENDA

Julio 2017

Depósitos	Efectivo
Fecha: 07/07/2017	Hora: 15:03:09
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W705
Usuario:	BN8
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	803708
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Ago 10 2017

Depósitos	Efectivo
Fecha: 02/08/2017	Hora: 14:59:49
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W705
Usuario:	BN8
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	751388
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

A607/02d7

Depósitos	Efectivo
Fecha: 30/08/2017	Hora: 13:33:03
Jornada:	Normal
Oficina:	962
Terminal:	CJ0962W703
Usuario:	7V7
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	532757
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Septiembre 2017

Depósitos	Efectivo
Fecha: 29/09/2017	Hora: 10:38:23
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W701
Usuario:	96Z
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	764991
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos	Efectivo
Fecha: 31/10/2017	Hora: 10:58:29
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W701
Usuario:	XX2
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	799093
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Diciembre 2017

Depósitos	Efectivo
Fecha: 01/12/2017	Hora: 15:19:23
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W705
Usuario:	XX2
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	823076
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	Bogotá 2 de noviembre / 17	No.	
PAGADO A	Freddy Acero	\$	380.000
POR CONCEPTO DE			
Pago de arrendamiento Hab. 9to piso			
VALOR (en letras)			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Natalie Butrago		
	C.C./NIT		

RECIBO DE CAJA MENOR



Ciudad	Bogotá	Día	4	Mes	12	Año	2017	No	
Pagado a	Freddy Acero							\$	262 200
Por concepto de:									
Pago incremento Ipe									
Valor (en letras)									
Dieciosesenta y dos mil dieciséis pesos									
Código	Firma de recibido								
APROBADO	Natalie Butrago								
	CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No								

Prod. marfil S.A.S

BANCO DAVIVIENDA

Enero 2018

Depósitos	Efectivo	(1)
Fecha: 03/01/2018	Hora: 14:06:42	
Jornada:	Normal	
Oficina:	969	
Terminal:	CJ0969W703	
Usuario:	FOS	
Tipo Producto:	Cta Corriente	
No Cuenta:	0000005160014758	
Vr. Efectivo:	\$380,000.00	
Vr. Cheque	\$.00	
Vr. Total:	\$380,000.00	
Costo transacción:	\$.00	
No Transacción:	828346	
Quien realiza la transacción		
Tipo Id:	CC	
No Id:	21070100	

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Febrero 2018

Depósitos	Efectivo
Fecha: 05/02/2018	Hora: 14:15:01
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W705
Usuario:	XX2
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	698012
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

13/03/2018

Depósitos	Efectivo
Fecha: 13/03/2018	Hora: 10:35:45
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W705
Usuario:	XX2
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	242540
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Abril 2018

Depósitos	Efectivo
Fecha: 03/04/2018	Hora: 13:58:19
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W701
Usuario:	EIO
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	308923
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Mayo 2018

Depósitos	Efectivo
Fecha: 04/05/2018	Hora: 14:31:40
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W701
Usuario:	8HS
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	433380
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Jun 20 2018

Depósitos	Efectivo
Fecha: 19/06/2018	Hora: 15:06:47
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W705
Usuario:	XX2
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	807764
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Julio 2018

Depósitos	Efectivo
Fecha: 23/07/2018	Hora: 15:01:25
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W705
Usuario:	XX2
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$200,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$200,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	801500
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos	Efectivo
Fecha: 27/07/2018	Hora: 15:11:44
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W705
Usuario:	XX2
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$180,000.00
Vr. Cheque	\$0.00
Vr. Total:	\$180,000.00
Costo transacción:	\$0.00
No Transacción:	813728
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Agosto 2018

Depósitos	Efectivo
Fecha: 13/08/2018	Hora: 14:50:14
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W701
Usuario:	BSL
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	465238
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Septiembre 2018

Depósitos	Efectivo
Fecha: 21/09/2018	Hora: 14:48:34
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W701
Usuario:	ETX
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	462178
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

DAVIVIENDA PARA MIS TRANSACCIONES EN CASA

Fecha DD MM AAAA

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO Ahorros Corriente CDF Daviplata

APORTE Fondo*

ABONO DE PRODUCTOS Tarjeta de Crédito Créditos

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS Adelanto cuotas Disminución cuotas Disminución plazo

No. PRODUCTO 005160014758

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA Nombre del Beneficiario:

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO Pupo Píeza
Freddy Ricardo Aereo

Valor Efectivo \$ 380.000
Valor Cheques** \$ 380.000
VALOR TOTAL \$ 380.000

FIRMA de quien realiza la transacción

Tipo de documento de identidad: cc. 21070100. Número:

— CLIENTE —

DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 AH-184-2 Rev. - 2015

OFIXPRES NIT. 900.104.831-1

*** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A/ DAVIVIENDA CORREDORES S.A. ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO FRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO.**

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos	Efectivo
Fecha: 19/11/2018	Hora: 15:16:12
Jornada:	Normal
Oficina:	962
Terminal:	CJ0962W702
Usuario:	FL8
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$11,849.00
No Transacción:	970956
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

RECIBO DE CAJA MENOR


Ciudad	Bogotá	Día	4	Mes	12	Año	2018	No.	No
Pagado a	Freddy Acero							\$ 460.000	
Por concepto de:	Incremento IPC								
Valor (en letras)	Cuatrocientos sesenta mil pesos								
Código	Firma de recibido								
Aprobado	Nathalie Brito								
									CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA 04 - 2002

FECHA	Bogotá 4 DIC / 18.	No.	
PAGADO A	Freddy Acero P.	\$ 380.000	
POR CONCEPTO DE	pago de Arriendo Aut. 4to piso		
VALOR (en letras)			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Nathalie Brito		
C.C./NIT			

BANCO DAVIVIENDA

emo 2019

Depósitos	Efectivo
Fecha: 03/01/2019	Hora: 15:15:40
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W705
Usuario:	8HS
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	818480
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

(2)

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Fed

Depósitos	Efectivo
Fecha: 05/02/2019	Hora: 14:40:48
Jornada:	Normal
Oficina:	960
Terminal:	CJ0960W705
Usuario:	ATT
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	880960
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Memo 2019

Depósitos	Efectivo
Fecha: 04/03/2019	Hora: 15:55:02
Jornada:	Normal
Oficina:	962
Terminal:	CJ0962W702
Usuario:	BN8
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	21526
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos	Efectivo
Fecha: 28/03/2019	Hora: 13:16:23
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W702
Usuario:	XWY
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	842722
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Abril 2019

Depósitos	Efectivo
Fecha: 29/04/2019	Hora: 14:10:36
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W705
Usuario:	8HS
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	692432
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

Mayo 2019

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
FECHA: <i>Bogotá, 1 mayo / 2019.</i>	\$ <i>580.000=</i>
PAGADO A: <i>Freddy Hernández P.</i>	
POR CONCEPTO DE: <i>Pago Amie-entes Habi.</i>	
VALOR (En letras)	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	<i>Nathalie Rodríguez</i>
	C.C. O NIT.

BANCO DAVIVIENDA

Junio 2019

Depósitos	Efectivo
Fecha: 07/06/2019	Hora: 14:13:42
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W702
Usuario:	DTR
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No. Transacción:	978788
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Julio 2019

Depósitos	Efectivo
Fecha: 10/07/2019	Hora: 09:58:49
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W705
Usuario:	1XL
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	150188
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	2170100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Agosto 2019

Depósitos	Efectivo
Fecha: 02/08/2019	Hora: 09:49:28
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W702
Usuario:	G2N
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$0.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$0.00
No Transacción:	328992
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Septiembre 2019

Depósitos	Efectivo
Fecha: 03/09/2019	Hora: 14:31:55
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W701
Usuario:	1XN
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	433635
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA 04 - 2002

FECHA	Bogotá 9 de octubre 2019.	
PAGADO/A	Freddy Acero.	
POR CONCEPTO DE	Paga Arriendo habitacion	
VALOR (en letras)		
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO	Nathalie Buitrago
APROBADO	C.C./NIT	

BANCO DAVIVIENDA

Noviembre 2019

Depósitos	Efectivo
Fecha: 01/11/2019	Hora: 15:39:06
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W701
Usuario:	1XN
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	616402
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Diciembre 2019

Depósitos	Efectivo
Fecha: 04/12/2019	Hora: 14:03:52
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W705
Usuario:	DTR
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	684224
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

RECIBO DE CAJA MENOR			
TAYDEM			
Ciudad	21	12	2019
Pagado a	Fredy Acebo		No \$ 174.000
Concepto	Pago IPC 2019		
Valor (en letras)	Ciento setenta y cuatro mil pesos		
Código	Firma de recibido Nathalie Butrap B		
Aprobado	CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No		

RECIBO DE CAJA MENOR			
			
Ciudad	10	12	2019
Pagado a	Fredy Acebo		No \$ 619.000
Por concepto de:	Seiscientos diecinueve mil		
Valor (en letras)	Seiscientos diecinueve mil pesos		
Código	Firma de recibido Nathalie Butrap B		
Aprobado	CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No		

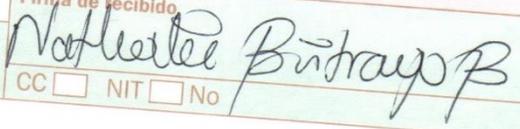
BANCO DAVIVIENDA

Cheque 2020

Depósitos	Efectivo
Fecha: 03/01/2020	Hora: 10:37:43
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W705
Usuario:	DTR
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	244916
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

RECIBO DE CAJA MENOR								
								
Ciudad	Bogotá	Día	2	Mes	02	Año	2020	No
Pagado a	Freddy Aceiro						\$	380.000
Por concepto de:	Pago Avance de habitación.							
Valor (en letras)	Trescientos ochenta mil pesos							
Código	Firma de recibido							
Aprobado								
	CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No							

BANCO DAVIVIENDA

Mo 03/03/20

Depósitos Efectivo
 Fecha: 03/03/2020 Hora: 15:13:03
 Jornada: Normal
 Oficina: 969
 Terminal: CJ0969W705
 Usuario: 8HS
 Tipo Producto: Cta Corriente
 No Cuenta: 0000005160014758
 Titular Producto:

FREDY RICARDO ACERO

Vr. Efectivo: \$380,000.00
 Vr. Cheque \$.00
 Vr. Total: \$380,000.00
 Costo transacción: \$.00
 No Transacción: 815636

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC
 No Id: 21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información
 impresa es correcta.

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
FECHA: <i>Bogotá 1 abril / 20</i>	\$ <i>380.000</i>
PAGADO A: <i>Freddy Acero</i>	
POR CONCEPTO DE: <i>pagó Arriendo Hab.</i>	
VALOR (En letras)	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	<i>Nathalie Buitrago</i>
	C.C. O NIT.

RECIBO DE CAJA MENOR				
marfil				
Ciudad <i>Bogotá</i>	Día <i>12</i>	Mes <i>05</i>	Año <i>2020</i>	No
Pagado a <i>Fredy Acero</i>			\$ <i>1'200.000</i>	
Por concepto de: <i>Arriendo</i>				
<i>PAGO ARRIENDOS ADEUDADOS.</i>				
Valor (en letras) <i>Millón doscientos mil pesos mte</i>				
Código	Firma de recibido			
Aprobado	<i>Nathalie Buitrago</i>			
	CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No			

BANCO DAVIVIENDA

may 2020

Depósitos	Efectivo
Fecha: 27/05/2020	Hora: 08:06:52
Jornada:	Normal
Oficina:	960
Terminal:	CJ0960W703
Usuario:	DB7
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Titular Producto:	

FREDY RICARDO ACERO

Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	935648

Quien realiza la transacción

Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Amorow

Depósitos Efectivo
 Fecha: 02/06/2020 Hora: 08:43:12
 Jornada: Normal
 Oficina: 960
 Terminal: CJ0960W705
 Usuario: C9A
 Tipo Producto: Cta Corriente
 No Cuenta: 0000005160014758
 Titular Producto:

FREDY RICARDO ACERO

Vr. Efectivo: \$380,000.00
 Vr. Cheque \$.00
 Vr. Total: \$380,000.00
 Costo transacción: \$.00
 No Transacción: 180368

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC
 No Id: 21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información
 impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Julio 2020

Depósitos Efectivo
 Fecha: 03/07/2020 Hora: 09:05:38
 Jornada: Normal
 Oficina: 969
 Terminal: CJ0969W701
 Usuario: G2N
 Tipo Producto: Cta Corriente
 No Cuenta: 0000005160014758
 Titular Producto:

FREDY RICARDO ACERO

Vr. Efectivo: \$380,000.00
 Vr. Cheque \$.00
 Vr. Total: \$380,000.00
 Costo transacción: \$.00
 No Transacción: 539146
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No. Id: 21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información
 impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Agosto 2020

Depósitos	Efectivo
Fecha: 12/08/2020	Hora: 14:15:01
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W701
Usuario:	1XN
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Titular Producto:	
	FREDY RICARDO ACERO
Vr. Efectivo:	\$220,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$220,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	405517
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Septiembre 2020

Depósitos	Efectivo
Fecha: 02/09/2020	Hora: 09:41:48
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W706
Usuario:	G2Z
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Titular Producto:	

FREDY RICARDO ACERO

Vr. Efectivo:	\$300,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$300,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	977108

Quien realiza la transacción

Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

octubre 2020

Depósitos	Efectivo
Fecha: 08/10/2020	Hora: 14:11:34
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W705
Usuario:	DTR
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Titular Producto:	
	FREDY RICARDO ACERO
Vr. Efectivo:	\$300,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$300,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	693608
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

06/11/2020

Depósitos Efectivo
Fecha: 06/11/2020 Hora: 14:28:04
Jornada: Normal
Oficina: 969
Terminal: CJ0969W701
Usuario: G2Z
Tipo Producto: Cta Corriente
No Cuenta: 0000005160014758
Titular Producto:

FREDY RICARDO ACERO

Vr. Efectivo: \$300,000.00
Vr. Cheque \$.00
Vr. Total: \$300,000.00
Costo transacción: \$.00
No Transacción: 427668

Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información
impresa es correcta.

pago pieza de 74.000
pago mes de Diciembre 2020

DAVIVIENDA PARA TRANSACCIONES EN CAJA (92)00103587547325

Fecha: [Redacted]

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO: *Fredy Ricardo Acera*

TRANSACCIONES A REALIZAR:
 DEPÓSITO: Ahorros Corriente Fondo* CDT DaviPlata
 APORTE: Tarjeta de Crédito Créditos
 ABONO DE PRODUCTOS: Tarjeta de Crédito Créditos

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS:
 Adelanto cuotas Disminución cuotas Disminución plazo
 Opción de Compra

No. PRODUCTO: *5160014758*

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA:
 Nombre del Beneficiario: [Redacted]

RETIRO O TRANSFERENCIA DESDE CUENTAS AFC CON FIN DISTINTO:
 ¿Los aportes realizados a su cuenta AFC fueron objeto de beneficio tributario o declarado como renta exenta?* SI NO

VALOR EFECTIVO: \$ [Redacted]
 VALOR CHEQUES: \$ [Redacted]
 VALOR TOTAL: \$ *280.000*

Stamp: **DAVIVIENDA CAJEROS A.T.N. PROCESO 27 NOV 2020**

Stamp: *005160014758*

REPOSICIONA DAVIVIENDA S.A. / DAVIVIENDA CORRIENTES S.A. RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESUPUESTO FISCAL DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. - SUMINISTROS S.A.S. -

Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7 AH 164-2 Rev - 2018

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: *Bogotá, 4 Diciembre 2020* N°: *2020*

PAGADO A: *Fredy Acera* \$ *500.000*

POR CONCEPTO DE: *Pago Abitrap's Diciembre*
Maldonado

VALOR (En letras): *Quinientos MIL Pesos*

FIRMA DE RECIBIDO: *Nathalie Brito*

CODIGO: [Redacted] APROBADO: [Redacted]

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: *Bogotá 4 Diciembre 2020* N°: *2020*

PAGADO A: *Fredy Acera* \$ *74.000*

POR CONCEPTO DE: *Inserción Pago IPC*

VALOR (En letras): *Setenta y Cuatro mil Pesos*

FIRMA DE RECIBIDO: *Nathalie Brito*

CODIGO: [Redacted] APROBADO: [Redacted]

RECIBO DE CAJA MENOR


Ciudad	Bogotá	Día	4	Mes	12	Año	2020	No
Pagado a	Freddy Acero						\$ 816.000	
Por concepto de:	Incremento IPC							
Valor (en letras)	Ochocientos dieciseis mil pesos							
Código	Firma de recibido							
Aprobado	Nathalie Brito							
		CC <input type="checkbox"/>		NIT <input type="checkbox"/>		No		

Prod marfil S.A.S

RECIBO DE CAJA MENOR


Ciudad	Bogotá	Día	20	Mes	12	Año	2020	No
Pagado a	Fredy Acero						\$ 1'300.000.	
Por concepto de:	Arrendo.							
	PAGOS ARRENDAMIENTO ADEUDADOS							
Valor (en letras)	Millón Trescientos mil pesos mte.							
Código	Firma de recibido							
Aprobado	Nathalie Brito							
		CC <input type="checkbox"/>		NIT <input type="checkbox"/>		No		

Prod marfil S.A.S

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos	Efectivo
Fecha: 05/01/2021	Hora: 09:21:11
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W701
Usuario:	1XN
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Titular Producto:	
	FREDY RICARDO ACERO
Vr. Efectivo:	\$280,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$280,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	565887
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos	Efectivo
Fecha: 04/02/2021	Hora: 14:22:45
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W701
Usuario:	1XN
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Titular Producto:	
	FREDY RICARDO ACERO
Vr. Efectivo:	\$280,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$280,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	418165
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21060100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos	Efectivo
Fecha: 02/03/2021	Hora: 10:05:07
Jornada:	Normal
Oficina:	969
Terminal:	CJ0969W701
Usuario:	1XN
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000005160014758
Titular Producto:	
	FREDY RICARDO ACERO
Vr. Efectivo:	\$280,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$280,000.00
Costo transacción:	\$.00
No Transacción:	708619
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos	Efectivo
Fecha: 25/06/2021	Hora: 14:07:27
Jornada:	Normal
Oficina:	960
Terminal:	CJ0960W703
Usuario:	845
Tipo Producto:	Cta Ahorros
No Cuenta:	0000006301191711
Titular Producto:	

MARIA INES MEDINA

Vr. Efectivo:	\$380,000.00
Vr. Cheque	\$.00
Vr. Total:	\$380,000.00
Costo transacción:	\$12,101.00
No Transacción:	518175

Quien realiza la transacción

Tipo Id:	CC
No Id:	21070100

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

5 de ~~8~~ - 2021

RED EMPRESARIAL 900084777-9
 Telefono : 018000413767- NIT:9000847779
 email:
 callcenter@supergirosprueba.com.co

Regimen Comun
 Operador Postal de Pago habilitado y
 vigilado por el Mintic Resol 1215/14
 Facturacion autorizada del B711
 10000001 al 15000000 Resolucion
 POS 18764011869115 DEL 26/03/2021
 VIGENCIA DE 12 MESES DOC. EQUIVALENTE A
 LA

FACTURA DE VENTA : B71110552360
 COLABORADOR EMPRESARIAL
 SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A
 800159687

Telefono : 6709898 - 3159999999
 Responsable de IVA
 PIN : 15149212541010552360
 FECHA:05-08-2021 - 10:01:39 CAJA : 8432
 ORIGEN : VILLAVICENCIO REMANSOS DE
 ROSABLANCA META

DIREC.: MANZANA 1 CASA 13
 TEL.: [6625204-0]-[*]
 REMITENTE: MARIA OFELIA TORRES DE
 LADINO

IDENTIFICACION : 21070100
 TEL.: xxxxxx0419 CEL.: xxxxxx0419
 CORREO:NO SUMINISTRADO
 DESTINO : 472 RM BOGOTA UNIFICADA
 DIREC.: CL 19 6 45 BOGOTA
 TEL.: [28669367]-[0]
 DESTINATARIO: MARIA INES MEDINA LINARES
 IDENTIFICACION : 41703122
 TEL.: xxxxxx0000 CEL.:
 CORREO: NO SUMINISTRADO

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --
 VALOR DEL GIRO : 230.000.00
 VALOR DEL FLETE : 8.900.00
 OTROS : 900.00
 VALOR RECIBIDO : 239.900.00

ACEPTO las condiciones del Contrato de
 prestacion de Servicio Postal exhibido
 en el Punto de Atencion y en la pagina
 web www.supergiros.com.co
 NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA: AAEBDITACrAAGHmCAAD
 NOMBRE : MARIA OFELIA TORRES DE
 LADINO

IDENTIFICACION :
 CAJERO : 1121909267
 IMPRESO : 05/08/2021 - 10:01:39 a.m.
 Por RED EMPRESARIAL 900084777-9
 NIT:9000847779

***-----**

PIN : 15149212541010552360
 FECHA:05-08-2021 - 10:01:39 CAJA : 8432

5 de agosto año 2021
 pago día 5

RED EMPRESARIAL 900084777-9
Telefono: 018000413767 - NIT: 9000847779

email:
callcenter@supergirosprueba.com.co
Regimen Comun

Operador Postal de Pago habilitado y
vigilado por el Mintic Resol 1215/14
Facturacion autorizada del 8711
10000001 al 15000000 Resolucion
POS 18764011869115 DEL 26/03/2021
VIGENCIA DE 12 MESES DOC. EQUIVALENTE A
LA

FACTURA DE VENTA : B71110676329
COLABORADOR EMPRESARIAL
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A
800159687

Telefono : 6709898 - 3159999999
Responsable de IVA
PIN : 11695212541010676329

FECHA: 03-07-2021 - 03:25:00 CAJA : 3
ORIGEN : VILLAVICENCIO LA SEXTA MEIA
DIREC.: CARRERA 39 NO 9 A 04 BARRIO
ESPERANZA SEXTA ETAPA
TEL.: [6625204-0]-[*]

REMITENTE: MARIA OFELIA TORRES DE
LADINO

IDENTIFICACION : 21070100
TEL.: xxxxxx0419 CEL.: xxxxxx0419
CORREO: NO SUMINISTRADO

DESTINO : 472 RM BOGOTA UNIFICADA
DIREC.: CL 19 6 45 BOGOTA
TEL.: [28669367]-[0]

DESTINATARIO: MARIA INES MEDINA LINARES
IDENTIFICACION : 41703122

TEL.: xxxxxx0000 CEL.:
CORREO: NO SUMINISTRADO

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

VALOR DEL GIRO : 380,000.00
VALOR DEL FLETE : 10,400.00
OTROS : 900.00
VALOR RECIBIDO : 391,300.00

ACEPTO las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atencion y en la pagina
web www.supergiros.com.co
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA: AAEBDTACnAAHIsPAAG

NOMBRE : MARIA OFELIA TORRES DE
LADINO

IDENTIFICACION :
CAJERO : 1234791585

IMPRESO : 03/07/2021 - 03:25:00 p.m.
Por RED EMPRESARIAL 900084777-9
NIT: 9000847779

Pago 3 dia mes septiembre año 2021

Atenbe

RED EMPRESARIAL 900084777-9
 Telefono: 018000413767 NIT: 900084777

email:
 callcenter@supergirosprueba.com.co

Regimen Comun
 Operador Postal de Pago habilitado
 vigilado por el Mintic Resol 1215/14

Facturacion autorizada del B711
 10000001 al 15000000 Resolucion
 POS 18764011869115 DEL 26/03/2021
 VIGENCIA DE 12 MESES DOC. EQUIVALENTE A
 LA

FACTURA DE VENTA : B71110788655
 COLABORADOR EMPRESARIAL
 SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A
 800159687
 Telefono : 6709898 - 3159999999

Responsable de IVA
 PIN : 11695212541010788655

FECHA: 01-10-2021 - 05:29:47 CAJA : 3107

ORIGEN : VILLAVICENCIO LA SEXTA META

DIREC.: CARRERA 39 NO 9 A 04 BARRIO

ESPERANZA SEXTA ETAPA

TEL.: [6625204-0]-[*]

REMITENTE: MARIA OFELIA TORRES DE
 LADINO

IDENTIFICACION : 21070100

TEL.: xxxxxx0419 CEL.: xxxxxx0419

CORREO: NO SUMINISTRADO

DESTINO : 472 RM BOGOTA UNIFICADA

DIREC.: CL 19 6 45 BOGOTA

TEL.: [28669367]-[0]

DESTINATARIO: MARIA INES MEDINA LINARES

IDENTIFICACION : 41703122

TEL.: xxxxxx0000 CEL.:

CORREO: NO SUMINISTRADO

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

VALOR DEL GIRO : 380,000.00

VALOR DEL FLETE : 10,400.00

OTROS : 900.00

VALOR RECIBIDO : 391,300.00

ACEPTO las condiciones del Contrato de
 prestacion de Servicio Postal exhibido
 en el Punto de Atencion y en la pagina
 web www.supergiros.com.co

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA: AAAUNIAAyAANGi: AAB

NOMBRE : MARIA OFELIA TORRES DE

LADINO

IDENTIFICACION :

CAJERO : 1007761553

IMPRESO : 01/10/2021 - 05:29:47 p.m.

Por RED EMPRESARIAL 900084777-9

NIT: 9000847779

-----**-----**-----

PIN : 11695212541010788655

2021
 1 de octubre
 Pago

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA
Telefono : 018000413767- NIT:9000847779
email:
callcenter@supergirosprueba.com.co

Regimen Comun
Operador Postal de Pago habilitado y
vigilado por el Mintic Resol 1215/14
Facturacion autorizada del B711
10000001 al 15000000 Resolucion
POS 18764011869115 DEL 26/03/2021
VIGENCIA DE 12 MESES DOC. EQUIVALENTE A
LA

FACTURA DE VENTA : B71110901698
COLABORADOR EMPRESARIAL
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A
800159687

Telefono : 6709898 - 3159999999
Responsable de IVA
PIN : 11695212541010901698

FECHA: 30-10-2021 - 04:07:25 CAJA : 3187
ORIGEN : VILLAVICENCIO LA SEXTA META
DIREC.: CARRERA 39 NO 9 A 04 BARRIO
ESPERANZA SEXTA ETAPA
TEL.: [6625204-0]-[*]
REMITENTE: MARIA OFELIA TORRES DE
LADINO
IDENTIFICACION : 21070100
TEL.: xxxxxx0419 CEL.: xxxxxx0419
CORREO: NO SUMINISTRADO
DESTINO : 472 RM BOGOTA UNIFICADA
DIREC.: CL 19 6 45 BOGOTA
TEL.: [28669367]-[0]
DESTINATARIO: MARIA INES MEDINA LINAROS
IDENTIFICACION : 41703122
TEL.: xxxxxx0000 CEL.:
CORREO: NO SUMINISTRADO

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION
VALOR DEL GIRO : 380,000.00
VALOR DEL FLETE : 10,400.00
OTROS : 900.00
VALOR RECIBIDO : 391,300.00

ACEPTO las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atencion y en la pagina
web www.supergiros.com.co
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA: AAAUNIAAzAAKySyAAH
NOMBRE : MARIA OFELIA TORRES DE
LADINO

IDENTIFICACION :
CAJERO : 1007761553
IMPRESO : 30/10/2021 - 04:07:25 p.m.
Por RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA
NIT:9000847779

** **

1501
2021
pago de noviembre 2021
de noviembre de 2021
o foto

17/17 Págs
380



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
VIVENDA (HABITACION)**

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Bogotá 27 / mayo / 2015
 ARRENDATARIO: Hector José Ladino. (Andrés Ladino)
 ARRENDADOR: Nathalie Betrago

Han decidido celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA o HABITACION**, el cual se regirá por las normas aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato **EL ARRENDADOR** concede a **EL ARRENDATARIO** el goce del inmueble que adelante se identifica adelante por su dirección:

SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: El inmueble objeto de este contrato se encuentra ubicado en **CRA 13 No 43a-61. PISO 4 HABITACION No 401**

TERCERA: DESTINACION: EL ARRENDATARIO durante la vigencia del Contrato, destinará el inmueble única y exclusivamente para la vivienda. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena de que el Arrendador pueda dar por terminado válidamente el contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador.

CUARTA: PRECIO DEL ARRENDAMIENTO: El valor del arrendamiento mensual es la suma de Trescientos ochenta mil de pesos colombianos m/cte (\$ 380.000), correspondientes al canon mensual, estos valores son pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada período mensual, por anticipado. O los 5 primeros días de la fecha acordada de pago después de la firma de este contrato.

QUINTA: EL ARRENDATARIO se obliga a reajustar automáticamente **EL CANON DE ARRENDAMIENTO** DESPUES DE 1 AÑO DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, sin necesidad de requerimiento alguno el valor de la cuota del canon de arrendamiento. **SEXTA: INCREMENTOS DEL PRECIO:** Vencido el primer año de contrato y así sucesivamente cada doce (12) mensualidades, en caso de prórroga tácita o expresa, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, el precio mensual del arrendamiento se incrementará en una proporción igual al 100% del incremento que haya tenido el índice de precios al consumidor – IPC – en el año calendario inmediatamente anterior a aquél en que se efectúe el incremento. Al suscribir este

ANDREA LIZBETH BOJAS GIL
NOTARIA SEGUNDA DE CHÍA (E)



contrato EL ARRENDATARIO queda plenamente notificado de todos los reajustes automáticos pactados en este contrato y que han de operar durante la vigencia del mismo.

SÉPTIMA: LUGAR PARA EL PAGO: El ARRENDATARIO pagará el precio del arrendamiento directamente AL ARRENDADOR o persona que esta encargada de recibir los pagos.

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO: Seis (6) meses, que comienzan a contarse a partir del día 27 de Mayo de 2013

NOVENA: PRÓRROGAS: Este contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el mismo término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo y, que EL ARRENDATARIO, se avenga a los reajustes de la renta pactados en la cláusula quinta y sexta.

DÉCIMA: SERVICIOS: Estarán a cargo del ARRENDADOR los servicios públicos domiciliarios (Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Empresa de Energía Eléctrica "Codensa". El presente documento, junto con los recibos cancelados por EL ARRENDADOR constituye título ejecutivo para cobrar judicialmente al ARRENDATARIO los servicios que dejaren de pagar siempre que tales montos correspondan al período en el que estos tuvieron en su poder el inmueble.

DÉCIMA PRIMERA: COSAS O USOS CONEXOS: Además del inmueble identificado y descrito anteriormente tendrá el ARRENDATARIO derecho de goce sobre las cosas y usos contemplados en el 4 | Contrato de arrendamiento inventario que hace parte integral del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por parte del ARRENDATARIO de cualquiera de las cláusulas de este contrato, y aún el simple retardo en el pago de una o más mensualidades, lo constituirá en deudor del ARRENDADOR por una suma equivalente al duplo del precio mensual del arrendamiento que esté vigente en el momento en que tal incumplimiento se presente a título de pena. Se entenderá, en todo caso, que el pago de la pena no extingue la obligación principal y que EL ARRENDADOR podrá pedir a la vez el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, si es el caso. **CON UN (1) MES DE RETRASO CON EL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO, ES CAUSAL PARA ENTREGA INMEDIATA DEL INMUEBLE, Y RETENER LOS BIENES QUE ALLI DENTRO SE ENCUENTREN HASTA QUE ESTE TOTALMENTE AL DIA LA DEUDA CON EL ARRENDADOR, UNA VEZ SE ESTE AL DIA SE PROCEDERA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE ESTEN GUARDADOS.** Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena y EL ARRENDATARIO o sus deudores solidarios renuncian expresamente a cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora del pago de esta o cualquier otra obligación derivada del contrato.

DÉCIMA TERCERA: REQUERIMIENTOS: EL ARRENDATARIO que suscribe este contrato renuncia expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 2007 del C.C. y 424 del C. de P.C., y en general a los que consagre cualquier norma sustancial o procesal para efectos de la constitución en mora.

ANDREA LIZETH ROJAS GIL
NOTARIA SEGUNDA CHIA (E)



DÉCIMA CUARTA: PREAVISOS PARA LA ENTREGA: EL ARRENDATARIO podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando dé previo aviso escrito al arrendador a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de **15 DIAS** a la referida fecha de vencimiento. La terminación unilateral por parte del **ARRENDATARIO**.

DÉCIMA QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: A favor del **ARRENDADOR:** serán las siguientes: a) La cesión o subarriendo. b) El cambio de destinación del inmueble, c) El no pago del precio dentro del término previsto en este contrato. d) La destinación del inmueble para fines ilícitos o contrario a las buenas costumbres, o que representen peligro para el inmueble o la salubridad de sus habitantes. e) La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización del **ARRENDADOR**. g) La violación a cualquiera de las normas del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio, **TALES COMO:** El uso de estufas eléctricas, malos hábitos de higiene, desorden en las áreas comunes, ruido a altas horas de la noche que puedan afectar la buena convivencia, el permanecer en las áreas comunes en ropa no apropiada (ropa interior), la permanencia de 1 o más personas en las noches sin el pago correspondiente, es causal de terminación de contrato h) Las demás previstas en la ley.

DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DE LOS DERECHOS: Estipulan expresamente los contratantes que este contrato no formará parte integral de ningún establecimiento de comercio y que, por lo tanto, la enajenación del que eventualmente se establezca en el inmueble no solo no transfiere ningún derecho de 5 | Contrato de arrendamiento arrendamiento al adquirente sino que constituye causal de terminación del contrato, toda vez que **EL ARRENDATARIO** se obliga expresamente a no ceder, a no subarrendar el inmueble, ni transferir su tenencia.

DÉCIMA SÉPTIMA: RECIBO Y ESTADO: EL **ARRENDATARIO** declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que hace parte del mismo, y que en el mismo estado lo restituirá a **EL ARRENDADOR** a la terminación del arrendamiento, o cuando éste haya de cesar por alguna de las causales previstas, salvo el deterioro proveniente del tiempo y del uso legítimo.

DÉCIMA OCTAVA: MEJORAS: No podrá **EL ARRENDATARIO** ejecutar en el inmueble mejoras de ninguna especie, excepto las reparaciones locativas, sin el permiso escrito del **ARRENDADOR**. Si se ejecutaren accederán al propietario del inmueble sin indemnización para quien las efectuó. **EL ARRENDATARIO** renuncia expresamente a descontar de la renta el valor de las reparaciones indispensables, a que se refiere el artículo 27 de la Ley 820 de 2003. Se prohíbe todo artículo u objeto en las áreas comunes, la administración procederá con su retiro.

DÉCIMA NOVENA: AUTORIZACIÓN: **EL ARRENDATARIO** autoriza expresamente al **ARRENDADOR** y a su eventual cesionario o subrogatario para incorporar, reportar, procesar y consultar en Bancos de Datos, la información que se relacione con este contrato o que de él se derive.

ANDREA LIZETH ROJAS GIL
NOTARIA SEGUNDA (E)



VIGÉSIMA PRIMERA: ABANDONO DEL INMUEBLE: Al suscribir este contrato **EL ARRENDATARIO** faculta expresamente a **EL ARRENDADOR** para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble, siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de un mes o que amenace la integridad física del bien o

la seguridad del vecindario. La misma facultad tendrán los deudores solidarios en caso de abandono del inmueble para efectos de restituirlo al arrendador.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EL ARRENDATARIO al momento de la entrega del inmueble hará entrega **AL ARRENDADOR** de las facturas originales de cobro debidamente canceladas de los dos (2) últimos meses por concepto de pago del canon de arrendamiento y la habitación en buen estado.

VIGÉSIMA CUARTA: EL ARRENDATARIO pagará oportuna, total, y directamente el canon de arrendamiento. Así mismo **EL ARRENDADOR** no responderá en ningún caso de la pérdida o robo de cualquier objeto personal que se encuentre dentro y fuera de las habitaciones, y si alguna de estas eventualidades se presentare, **EL ARRENDATARIO** informara directamente a la persona correspondiente, para lo cual **EL ARRENDADOR** en todo caso prestará toda la colaboración que sea necesaria.

VIGÉSIMA QUINTA: PROHIBICIONES: EL ARRENDATARIO se abstendrá de: (a) Guardar o permitir que dentro del apartamento se guarden elementos inflamables, explosivos, tóxicos, insalubres o dañinos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble en general y de sus habitantes permanentes o transeúntes. (b) **EL ARRENDATARIO** se compromete a no utilizar el apartamento (habitación) objeto de este contrato para ocultamiento de personas, maltrato infantil, depósito de armas o explosivos, armas nucleares y dineros de grupos terroristas, igualmente a la elaboración, depósito o venta de sustancias psicotrópicas, alucinógenas ó tóxicas como la marihuana, la cocaína, el crack, el éxtasis, el hachís, y afines.

ADICIONAL A ESTO SE COBRARAN 5.000 PESOS DIARIOS ADICIONALES DESPUES DE LOS 5 DIAS DE LA FECHA CORRESPONDIENTE DE PAGO.

LA HABITACION SE ARRIENDA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL TITULAR DE ESTE CONTRATO, POR ENDE SI SE OBSERVA MAS PERSONAS ALOJANDOSE SE COBRARA UN SOBRECOSTO DE QUINCE MIL PESOS (\$15.000) DIARIOS.

Para constancia firman ambas partes

ANDREA LIZETH ROJAS GIL
NOTARIA SEGUNDA DE CHÍA (E)



DECIMA OCTAVA:

PASADOS LOS 5 DÍA LEGALES PARA EL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO, SE COBRARAN \$5.000 PESOS DIARIOS POR MORA.

[Handwritten signature of Freddy Ricardo Acero Penagos]

ARRENDADOR

FREDDY RICARDO ACERO PENAGOS
C.C. 79.519.786 DE BOGOTA

ARRENDATARIO

[Handwritten signature]
3270210
C.C. No. 6061475
TELÉFONOS:

[Handwritten signature] Doctor José Radino M.

310 268 2709
038 666 1475

[Handwritten signature] Maria Ofelia Torres G.

[Handwritten signature]
41703122
ADMINISTRADORA

[Handwritten signature]
41703.122

[Handwritten signature]
86083771 Vlcio

ANDREALIZETH ROJAS GIL
NOTARIA SEGUNDA DE CHÍA (E)



NOTARIA SEGUNDA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaría Segunda de Chía, se presentó: **ACERO PENAGOS FREDY RICARDO** quien se identificó con: C.C. No. **79519786** y dijo que reconoce el anterior documento como cierto y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampa.

[Firma]
EL COMPARECIENTE

Chía Cundinamarca. 12/01/2022 11:25:08

ANDREA LIZETH ROJAS GIL
NOTARIA(E) SEGUNDA DE CHIA CUND

Func.o: DANCY

[Huella dactilar]
IMPOSICIÓN HUELLA DACTILAR POR SOLICITUD DEL USUARIO

[Circulo Notarial]
NOTARIA 2a DE CHIA
ANDREA LIZETH ROJAS GIL
NOTARIA (E)

NOTARIA SEGUNDA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaría Segunda de Chía, se presentó: **LINARES MARIA INES** quien se identificó con: C.C. No. **41703122** y dijo que reconoce el anterior documento como cierto y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampa.

[Firma]
EL COMPARECIENTE

Chía Cundinamarca. 12/01/2022 11:29:53

ANDREA LIZETH ROJAS GIL
NOTARIA(E) SEGUNDA DE CHIA CUND

Func.o: DANCY

[Huella dactilar]
IMPOSICIÓN HUELLA DACTILAR POR SOLICITUD DEL USUARIO

[Circulo Notarial]
NOTARIA 2a DE CHIA
ANDREA LIZETH ROJAS GIL
NOTARIA (E)

10

CONTRATO DE ADMINISTRACION EDIFICIO CARRERA TRECE (13)

Entre los suscritos: **LUZ FANNY PENAGOS DE ACERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.370.559 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil viuda, mujer mayor de edad, que obra en su propio nombre y en representación de su hija **FANNY PATRICIA ACERO DE PENAGOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.788.558 expedida en Bogotá, D.C., mediante Poder General otorgado por la escritura pública número 2837 de fecha 27 de septiembre 2012, otorgada en la Notaria 39 de Bogotá, D.C., otorgo el presente poder de conformidad con los numerales 25 y 28 de la escritura de poder general antes indicada y **FREDY RICARDO ACERO PENAGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.519.786 expedida en Bogotá, D.C. y **ELIANA DEL PILAR RENGIFO ESPITIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.322.984 expedida en Bogotá, D.C., mayores de edad, vecinos y domiciliados en Chía – Cundinamarca, actuando en nombre propio quienes en adelante se llamarán quien (es) en el texto del presente documento se denominará (n) el MANDANTE, y por la otra, **MARIA INES MEDINA LINARES**, también mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.703.122 de Bogotá, actuando en nombre propio se denominará en adelante el ADMINISTRADOR, se ha celebrado el contrato de mandato, en su modalidad de comisión, regulado en el Art. 1287 y siguientes del Código de Comercio y en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El ADMINISTRADOR declara haber recibido de manos del MANDANTE, la tenencia del siguiente inmueble para que proceda a arrendarlo: El Edificio denominado CARRERA 13, sometido a Propiedad Horizontal, distinguido en la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., hoy Carrera 13 No. 43 – A – 63, cuya descripción y linderos y demás disposiciones legales se encuentran contenidos en la escritura pública número 3000 de fecha catorce (14) octubre de 1986 otorgada en la Notaría Treinta y dos (32) del Círculo de Bogotá, está conformado por un local y cinco (5) apartamentos identificados como: Local 1 con la matrícula inmobiliaria número 50C-882982, y el CHIP AAA0088EYUZ, APTO 101 con la matrícula inmobiliaria número 50C-882983, y el CHIP: AAA0088EYPP, APTO 201 con la matrícula inmobiliaria número 50C-882984, y el CHIP: AAA0088EYRU, APTO 301 con la matrícula inmobiliaria número 50C-882985, y el CHIP: AAA0088EYSK y APTO 401 con la matrícula inmobiliaria número 50C-882986, y el CHIP: y AAA0088EYTO.

SEGUNDA: EL ADMINISTRADOR se obliga para con el MANDANTE: a) A anunciar a costa del MANDANTE, cuando este así lo indique y en la forma como la juzgue más conveniente, el inmueble de que trata el presente contrato. b) A fijar libremente el canon de arrendamiento conforme a las normas vigentes y al movimiento del mercado inmobiliario según el sector en donde este

/2

ubicado el inmueble. c) A incluir dentro del canon de arrendamiento el valor de las cuotas mensuales de administración del inmueble objeto de este contrato y a cancelar con cargo a mi cuenta, directamente a los administradores del Edificio, el valor correspondiente a las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración. Así mismo, autorizo AL ADMINISTRADOR, el descuento que corresponda por este servicio, de acuerdo con las tarifas de honorarios vigentes. Como la fecha de vencimiento de los contratos de arrendamiento no coincide con las fechas de incremento de las administraciones, acepto desde ahora asumir la diferencia resultante de los incrementos en las cuotas de administración, en caso de que esta se presente. d) A celebrar en su nombre y por cuenta del MANDANTE los contratos de arrendamiento respectivos bajo las garantías que a su juicio sean oportunas. e) A cobrar a los arrendatarios el valor de los arrendamientos y una vez recibidos, entregárselos al MANDANTE, mensualmente, o a seguir las instrucciones que éste le de sobre el particular, previa deducción de la comisión que corresponde al ADMINISTRADOR según se expresa más adelante, de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento del descuento y de los gastos que haya efectuado por cuenta del MANDANTE. PARAGRAFO: Queda entendido que el pago que realice el ADMINISTRADOR al MANDANTE, se hará por períodos mensuales vencidos siempre y cuando se haya recibido el pago del arrendamiento correspondiente por parte de los arrendatarios. f) A pagar por cuenta del MANDANTE los servicios de acueducto, energía y teléfono, gas, cuotas de administración y/o mantenimiento y demás gastos cuando éstos no correspondan pagarlos a los arrendatarios, y a descontar éste (os) valor (es) de los cánones de arrendamiento. Se autoriza al ADMINISTRADOR para que al inicio de este contrato o en el desarrollo del mismo, por cuenta del MANDANTE y para la correcta custodia de los intereses de este, solicite a las empresas prestadoras de Servicios Públicos certificado sobre el estado de cartera y conexiones, y a descontar este (os) valor (es) de los cánones de arrendamiento. g) A pagar los impuestos prediales o municipales que graven el inmueble materia de este contrato, por cuenta del MANDANTE, cuando este así lo solicite por escrito y mediante entrega que aquél haga del recibo correspondiente al último pago y a descontar este valor de los cánones de arrendamiento. h) Cargar a la cuenta del MANDANTE el importe correspondiente al impuesto valor agregado (IVA), liquidado sobre el valor de los servicios prestados en desarrollo del presente contrato. i) A exigir la entrega de los inmuebles a los arrendatarios que se constituyan en mora en el pago del canon de arrendamiento, judicial o extrajudicialmente. Esta obligación se extiende hasta el proceso de restitución, si llegare el caso, a juicio del ADMINISTRADOR, y por cuenta del MANDANTE, entendiéndose que son de su cargo los gastos del juicio y honorarios profesionales de abogado cuando no contratare la póliza de seguro de arrendamiento, salvo orden escrita de éste último en sentido contrario. j) A efectuar por cuenta del MANDANTE las reparaciones locativas que el ADMINISTRADOR juzgue convenientes o necesarias para la conservación del inmueble o para facilitar su arrendamiento y descontar estos gastos de los cánones de arrendamiento. k) A rendir al

MANDANTE mensualmente durante los quince (15) primeros días de cada mes una cuenta detallada de los arrendamientos recibidos en el mes inmediatamente anterior, así como los gastos que se hubieren efectuado en el mismo periodo.

TERCERA.- El MANDANTE se obliga para con el ADMINISTRADOR: a.) A pagar al ADMINISTRADOR, el valor básico mensual de un millón de pesos moneda corriente (\$1.000.000.00), y tendrá una comisión por cada arrendatario que consiga tendrá derecho a la comisión de un canon mensual de arrendamiento, más el diez por ciento (10%) de administración del valor de los arrendamientos recaudados cada mes. En ningún caso esta cifra podrá ser inferior a cinco salarios mínimos diarios legales vigentes, y autoriza al ADMINISTRADOR para deducir mensualmente dicha comisión del monto de los arrendamientos cobrados. PARAGRAFO. 1.- a)- Mientras el inmueble este desocupado la tarifa será de cinco salarios mínimos legales diarios vigentes, siempre y cuando este a cargo del ADMINISTRADOR el control y pago de los servicios públicos y la administración. b.) A pagar el importe correspondiente al impuesto valor agregado (IVA). PARAGRAFO. 2.- El ADMINISTRADOR tendrá derecho a pagarse sus créditos, derivados del mandato que ha ejecutado, con las sumas que tenga en su poder por cuenta del MANDANTE, y en todo caso, con la preferencia concedida en las leyes a los sueldos y demás prestaciones provenientes de relaciones laborales, conforme a lo establecido en el artículo 1277 del Código de Comercio. a) A pagar al ADMINISTRADOR una comisión equivalente al 50% del valor de la indemnización o del 50% del valor de la cláusula penal que llegare a recibir de los ARRENDATARIOS por incumplimiento del contrato de arrendamiento. b.) A revisar, y aceptar, si fuere el caso, las cuentas que el ADMINISTRADOR rinda mensualmente de acuerdo con este contrato, entendiéndose que si en el curso del mismo mes en que ellas sean rendidas, el MANDANTE no le hubiere hecho observación alguna por escrito se consideraran aceptadas por este. c.) A reconocer al ADMINISTRADOR, los costos por razón de publicidad en la promoción del inmueble, contra entrega de los recibos correspondientes que los soporte. d.) El MANDANTE se compromete a cancelar al ADMINISTRADOR al término de cada mes cualquier saldo que resulte a su cargo, en su cuenta; si no cancela dicho saldo dentro del mismo mes en que se origina, el ADMINISTRADOR queda autorizado para gravarlo con la tasa del interés máximo legalmente autorizado conforme al artículo 884 del Código de Comercio, sin que esto implique exoneración a la obligación principal de cancelar mensualmente el saldo a su cargo. CUARTA.- El término inicial de duración del presente contrato será de doce (12) meses. Una vez vencido el periodo inicial, la duración de este contrato dependerá únicamente de los plazos, prórrogas o renovaciones estipulados en el contrato de arrendamiento celebrado sobre el inmueble objeto de este contrato. PARAGRAFO.- No obstante lo anterior, en cualquier momento las partes podrán dar por terminado el contrato de mandato, notificando de tal intención a la otra parte, con no menos de tres meses de anticipación. QUINTA.- En caso de que a la cancelación del presente contrato estuviere

13

vigente un contrato de arrendamiento sobre dicho inmueble, el MANDANTE reconocerá al ADMINISTRADOR la comisión que habría de corresponderle por los plazos que faltaren para la terminación de dicho contrato. **PARAGRAFO.-** Esta cláusula se aplicará igualmente en el caso de venta del inmueble, cuando se produzca por esta causa cambio de administración. Así mismo, si dicha venta se realiza con el arrendatario del inmueble, el MANDANTE reconocerá al ADMINISTRADOR una comisión del 3% del valor de la venta. **SEXTA.-** Si en desarrollo del presente convenio quedará en algún mes un saldo a cargo del MANDANTE y a favor del ADMINISTRADOR, este contrato se considerará prorrogado, aún cuando el MANDANTE haya manifestado su deseo de darlo por terminado, hasta tanto dicho saldo a cargo del MANDANTE este totalmente cancelado. **PARAGRAFO.-** Si fuere el ADMINISTRADOR quien desee dar por terminado el contrato, una vez vencido el término de 90 días desde que haya dado aviso al MANDANTE cesarán todas sus obligaciones y no podrá ser responsabilizado por hecho alguno que ocurra después del plazo mencionado. Si por cualquier circunstancia resultare un saldo insoluto a favor del ADMINISTRADOR y a cargo del MANDANTE, por causa de la gestión del presente contrato, dicho valor será cancelado por este último con la sola presentación de la factura respectiva. **SEPTIMA.-** Teniendo en cuenta que las obligaciones del ADMINISTRADOR son de medio y no de resultado, éste no adquiere responsabilidad alguna por falta de pago de los cánones de arrendamiento, servicios públicos, reconexiones o reinstalaciones que deben cubrir los inquilinos en caso de mora. Pero es entendido que el ADMINISTRADOR procurará el pago oportuno de ellos y el cumplimiento esmerado de las estipulaciones del contrato de arrendamiento, así como la realización de los trámites ante la compañía aseguradora, en caso de siniestro, para lograr la recuperación de los dineros que correspondan al MANDANTE. **PARAGRAFO.-** El ADMINISTRADOR no será responsable por hurtos que puedan ocurrir en el inmueble de que trata este contrato. **OCTAVA.-** Igualmente se advierte que el ADMINISTRADOR no será responsable por hurtos o daños que puedan ocurrir al inmueble de que trata este documento. **PARAGRAFO.-** El ADMINISTRADOR tampoco responderá por caso fortuito o fuerza mayor que ocasione la destrucción total o parcial del inmueble objeto de este contrato. **NOVENA.-** En caso de que el inmueble requiera para su cuidado y mantenimiento los servicios de trabajadores, como celadores, aseadores, el MANDANTE autoriza expresamente al ADMINISTRADOR para que los contrate a nombre del MANDANTE y bajo la única y exclusiva responsabilidad del mismo. En este evento, el MANDANTE tendrá la calidad de *empleador* y como consecuencia son de su cargo todos los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que tengan su fuente en el contrato de trabajo. **DECIMA.-** El MANDANTE manifiesta que el inmueble a que se refiere este contrato esta con unas hipotecas y embargos vigentes. **DECIMA PRIMERA.-** El MANDANTE asume toda la responsabilidad por causa de reclamaciones, juicios, devoluciones o indemnizaciones que se originen en el

control del arrendamiento o en casos de responsabilidad civil extracontractual o por perjuicios o accidentes que sobrevengan a razón del mal estado o deficiente funcionamiento del inmueble o de algunas de sus instalaciones. Si por cualquier circunstancia el ADMINISTRADOR fuere condenado a restituir excedentes de arrendamiento, el MANDANTE autoriza al ADMINISTRADOR para descontarlos de las sumas que a su favor tenga el administrador y/o del valor de los cánones que se reciban. **DECIMA SEGUNDA.-** Cuando el MANDANTE directamente y sin intervención del ADMINISTRADOR entregare o recibiere del arrendatario el inmueble que se consigna en administración, exonera al ADMINISTRADOR de cualquier perjuicio que reciba por estos hechos. **DECIMA TERCERA.-** El MANDANTE autoriza al ADMINISTRADOR para realizar las reparaciones locativas al inmueble objeto del presente contrato, que a juicio del ADMINISTRADOR provengan de caso fortuito o fuerza mayor y de los desperfectos de cualquier naturaleza no imputable a los arrendatarios y descontar el valor de tales gastos del producto de los cánones de arrendamiento. **DECIMA CUARTA.-** El incumplimiento de parte del MANDANTE a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente documento, dará lugar a que el MANDANTE pague debidamente indexada a favor del ADMINISTRADOR, a título de pena, una suma equivalente al doble del canon de arrendamiento del inmueble objeto del presente contrato, sin que haya lugar a requerimientos de ninguna naturaleza, pues renuncia a ellos. El presente documento presta merito ejecutivo a cargo del MANDANTE y a favor del ADMINISTRADOR. **DECIMA QUINTA.-** El ADMINISTRADOR no responde ni habrá lugar a indemnización en los casos en que se presente falsedad en los documentos de identidad de los arrendatarios. **DECIMA SEXTA.-** El MANDANTE autoriza al ADMINISTRADOR para que descuenta mensualmente del valor del canon de arrendamiento la suma correspondiente a la prima que debe ser cancelada a favor de la Compañía Aseguradora. **PARAGRAFO.-** Igualmente autoriza el descuento y pago ante la misma compañía del valor de la prima por concepto de seguro de servicios públicos. **DECIMA SEPTIMA.-** El MANDANTE manifiesta que conoce y acepta la forma como opera el seguro mencionado, las primas, el valor de los pagos y demás procedimientos establecidos por la Compañía Aseguradora. **DECIMA OCTAVA.-** Queda entendido que quien responde por el pago de los cánones de arrendamiento que no cancelen oportunamente los arrendatarios, es la Compañía Aseguradora y no el ADMINISTRADOR, a quien el MANDANTE exime de toda responsabilidad originada por esta causa. **DECIMA NOVENA.-** Si antes de ser arrendado el inmueble objeto de este contrato el MANDANTE decide no arrendarlo y, por lo tanto, dar por terminado este contrato, el MANDANTE pagará al ADMINISTRADOR, por concepto de honorarios, una suma equivalente al 10% del valor del canon acordado, además de los gastos en que haya incurrido de acuerdo con el desarrollo del presente contrato. **VIGESIMA.-** El ADMINISTRADOR no se hará responsable por el incumplimiento de las obligaciones que adquieran los arrendatarios mediante el contrato de arrendamiento que se suscribe sobre el inmueble objeto del presente contrato

15

de administración, en razón a que el MANDANTE declara conocer los seguros que ofrece el ADMINISTRADOR mediante la compañía aseguradora, para que en el evento de que se siniestre el contrato de arrendamiento en mención sea esta última empresa la que responda por el valor asegurado para tal efecto. Queda entendido para todos los efectos derivados de la suscripción del presente contrato, que el ADMINISTRADOR solo posibilita al MANDANTE su intermediación para que pueda asegurar los valores dejados de cancelar por los arrendatarios por concepto de arrendamientos y de servicios públicos, estos últimos solamente por el valor asegurado que apruebe el MANDANTE. **VIGESIMA PRIMERA.-** El MANDANTE autoriza desde ahora expresamente al ADMINISTRADOR, para que en razón de su experiencia en materia de arrendamientos, en el evento de que se presente urgencia extrema comprobada si quiera sumariamente de recibir el inmueble de los arrendatarios con anticipación al vencimiento del contrato de arrendamiento o de cualquiera de sus prorrogas, bien sea en razón de la insolvencia absoluta de estos últimos o que se presente la posibilidad de que abandonen el inmueble materia de este contrato, tenga la potestad de no hacer efectiva la cláusula penal del contrato, toda vez que pretende velar por los intereses del MANDANTE en la conservación y restitución del inmueble, en lo posible, a paz y salvo por todo concepto derivado de la relación contractual con los arrendatarios. **VIGESIMA SEGUNDA.-** El MANDANTE declara conocer el contrato de arrendamiento que el ADMINISTRADOR suscribirá con el (los) arrendatario (s) y se hace solidariamente responsable de las obligaciones contraídas por el ADMINISTRADOR en lo referente a garantizar el uso y goce del inmueble objeto de este contrato. Por consiguiente en el evento de que el inmueble llegare a presentar deterioro, daños o vicios ocultos y/o redhibitorios que imposibiliten el uso y goce del inmueble materia del arrendamiento por parte de los arrendatarios, el ADMINISTRADOR tendrá la facultad para recibir el inmueble de los arrendatarios en cualquier momento, si los arrendatarios así lo solicitan, sin hacer efectivas las sanciones previstas en el contrato de arrendamiento, siempre y cuando el MANDANTE se rehusare, sin justa causa, a no efectuar los arreglos necesarios que requiera el inmueble, o en su defecto, autorizar al ADMINISTRADOR para realizar los descuentos de los cánones de arrendamiento que solicite el arrendatario, si fuere este último el que hubiere costado las reparaciones necesarias en el inmueble de dominio del MANDANTE. **VIGESIMA TERCERA.-** El ADMINISTRADOR en cumplimiento de las obligaciones contractuales que contrae por este documento, responderá frente al MANDANTE hasta por culpa grave de conformidad con el artículo 63 del Código Civil en concordancia con el artículo 1604 del mismo Código. **VIGESIMA CUARTA.-** El MANDANTE se compromete para con el ADMINISTRADOR a recibir las llaves del inmueble materia de este contrato en el estado en que se encuentre al momento de su restitución, bien por vía judicial o convencional en orden de evitar al MANDANTE los perjuicios que se pudieren causar en cuanto a las obligaciones dejadas de cancelar por los arrendatarios. En todo caso el ADMINISTRADOR se compromete a ofrecer los medios que

16

considere pertinentes para velar por los intereses económicos del MANDANTE.

PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante lo anterior se entenderá que el ADMINISTRADOR responderá por las obligaciones derivadas del presente contrato hasta la fecha en que este último reciba de los arrendatarios bien por vía judicial, extracontractual o convencional, las llaves del inmueble objeto de la administración, salvo que el MANDANTE autorice nuevamente que por su intermediación se continúe promocionando el inmueble de su dominio.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Se aclara que de no recibir comunicación escrita por parte del MANDANTE anunciando el retiro del inmueble, el ADMINISTRADOR podrá iniciar la promoción para arrendarlo nuevamente.

VIGESIMA QUINTA.- El MANDANTE por el presente documento entrega la tenencia del inmueble descrito en la cláusula primera de este contrato en forma exclusiva al ADMINISTRADOR. En consecuencia de lo anterior se abstendrá de promocionar su arrendamiento por su propia cuenta o por intermedio de otros agentes inmobiliarios. Para constancia se firma en el Municipio de Chia – Cundinamarca a los 6 días del mes de febrero de 2021.

EL ADMINISTRADOR

Maria Ines Medina
MARIA INES MEDINA LINARES.
 C.C. No. 41.703.122 de Bogotá, D.C.

LOS MANDANTES:

Fanny Penagos
LUZ FANNY PENAGOS DE ACERO.

C.C. No. 41.370.559 expedida en Bogotá, D.C.

(Apoderada General de **FANNY PATRICIA ACERO PENAGOS**)

Fredy Ricardo Acero Penagos
FREDY RICARDO ACERO PENAGOS.

C.C. No. 79.519.786 expedida en Bogotá, D.C.

Eliana del Pilar Rengifo Espitia
ELIANA DEL PILAR RENGIFO ESPITIA.

C.C. No. 52.322.984 expedida en Bogotá, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Ante la Notaría 1 del Circuito de Chia, Compareció:
ACERO PENAGOS FREDY RICARDO
 Identificado con C.C. 79519786

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 68/960/70 manifestó que el contenido de este documento es cierto, y que la firma y huella que lo autoriza son puestas por el(ella) y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

NOTAR/A
 CIRCULO DE CHIA

3723-06e5b395

CHIA, 2021-02-06 11:54:45

DECLARANTE

JAIRO FREDY SATIZABAL HURTADO
 NOTARIO (E) PRIMERO DEL CIRCULO DE CHIA
 Res. 00714 del 29/01/2021 SNR

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Ante la Notaría 1 del Circuito de Chia; Compareció:
RENGIFO ESPITIA ELIANA DEL PILAR
 Identificado con C.C. 52322984

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 68/960/70 manifestó que el contenido de este documento es cierto, y que la firma y huella que lo autoriza son puestas por el(ella) y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

NOTAR
 CIRCULO DE CHIA

3723-2b06:

CHIA, 2021-02-06 11:51:40

DECLARANTE

JAIRO FREDY SATIZABAL HURTADO
 NOTARIO (E) PRIMERO DEL CIRCULO DE CHIA
 Res. 00714 del 29/01/2021 SNR

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Ante la Notaría 1 del Circuito de Chia, Compareció:
MEDINA LINARES MARIA INES
 Identificado con C.C. 41703122

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 68/960/70 manifestó que el contenido de este documento es cierto, y que la firma y huella que lo autoriza son puestas por el(ella) y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

NOTAR/A
 CIRCULO DE CHIA

3723-0f1b54d6

CHIA, 2021-02-06 11:58:30

DECLARANTE

JAIRO FREDY SATIZABAL HURTADO
 NOTARIO (E) PRIMERO DEL CIRCULO DE CHIA
 Res. 00714 del 29/01/2021 SNR

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Ante la Notaría 1 del Circuito de Chia, Compareció:
PENAGOS De ACERO LUZ FANNY
 Identificado con C.C. 41370559

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 68/960/70 manifestó que el contenido de este documento es cierto, y que la firma y huella que lo autoriza son puestas por el(ella) y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

NOTAR
 CIRCULO DE CHIA

3723-4295

CHIA, 2021-02-06 11:57:52

DECLARANTE

JAIRO FREDY SATIZABAL HURTADO
 NOTARIO (E) PRIMERO DEL CIRCULO DE CHIA
 Res. 00714 del 29/01/2021 SNR



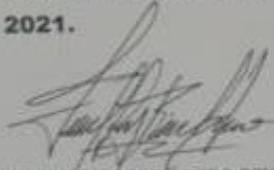
**SE INFORMA A LOS RESIDENTES DEL EDIFICIO
SITUADO EN LA CRA 13 No. 43A-61 DE BOGOTA**

• Correo = *marialina03@gmail.com*

QUE A PARTIR DEL DIA 1 DE FEBRERO DE 2021, LA SEÑORA MARIA INES MEDINA LINARES CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41. 703.122, ADMINISTRARÁ ESTA PROPIEDAD ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS QUE LE CONCEDE LA LEY ARRENDAMIENTOS 820/2003 Y SUS PROPIETARIOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS EN LOS REGISTROS NOTARIALES VIGENTES.

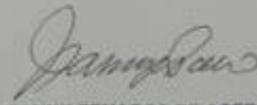
POR ESTA RAZÓN LES SOLICITAMOS CONSIGNAR LOS ARRENDAMIENTOS EN LA CUENTA DE AHORRO DE DAVIVIENDA NÚMERO 006301191711 A NOMBRE DE LA NUEVA ADMINISTRADORA.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMAN LOS PROPIETARIOS A LOS 2 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.



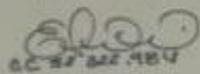
FREDY RICARDO ACERO PENAGOS

C.C.79.519.786

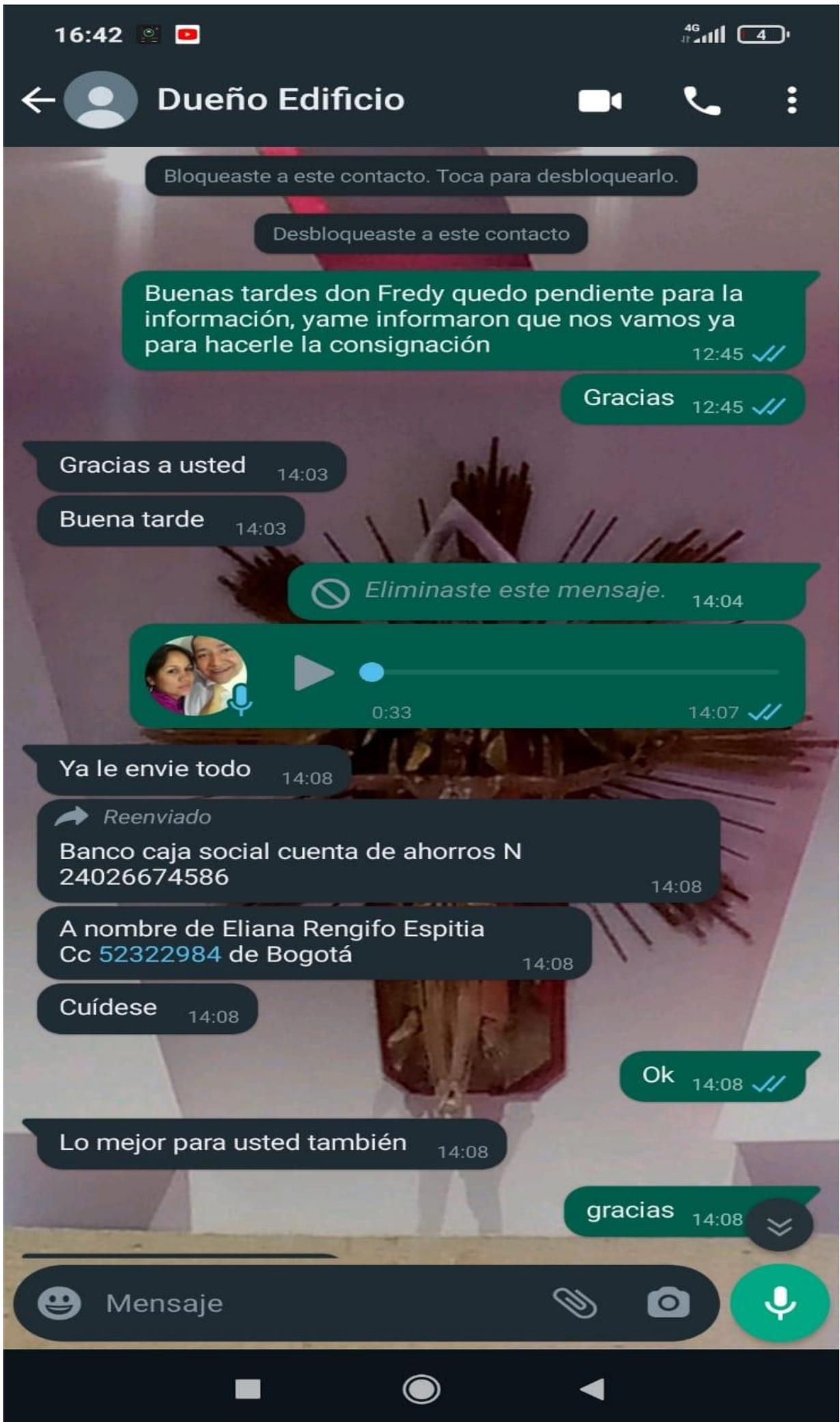


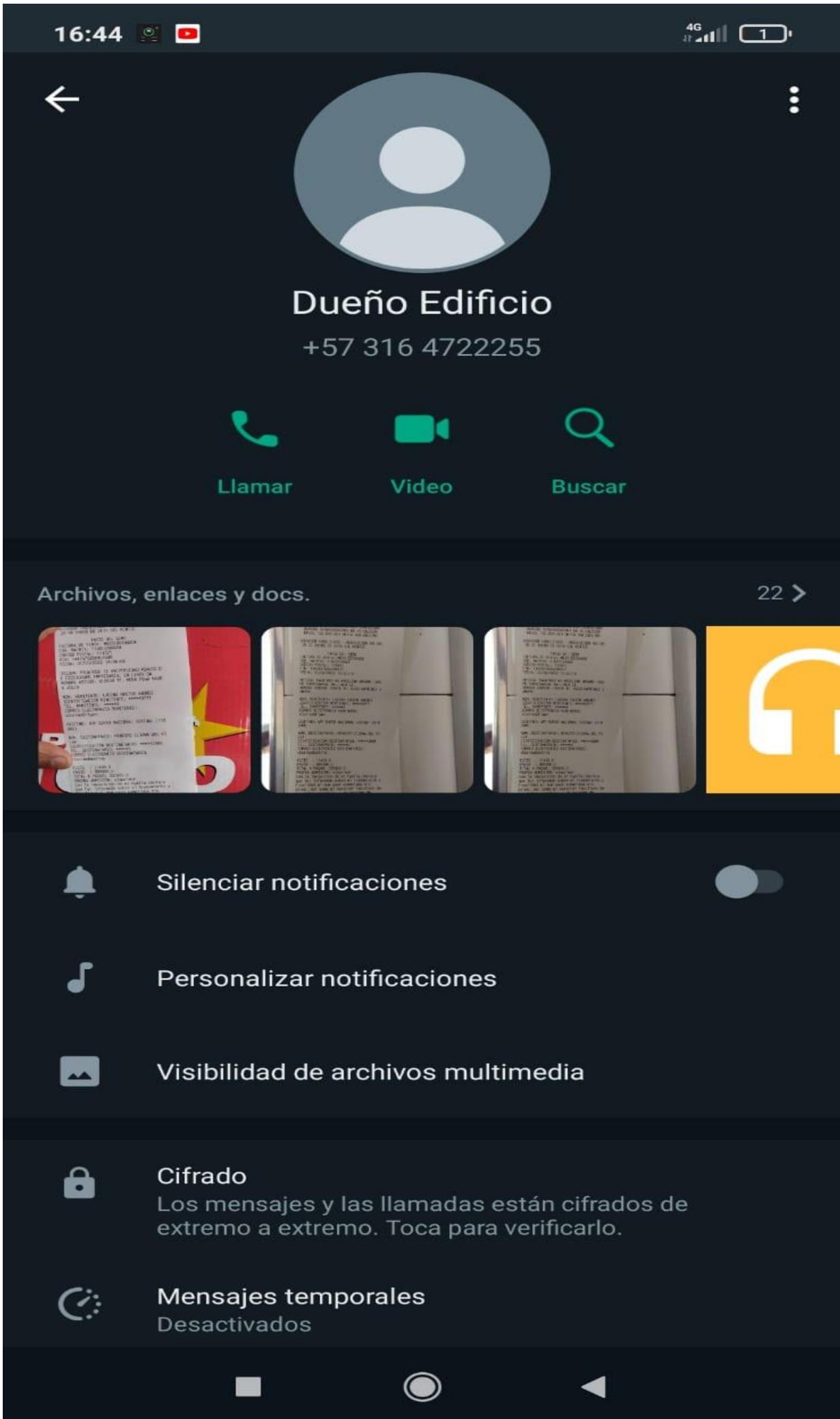
FANNY FENAGOS DE ACERO

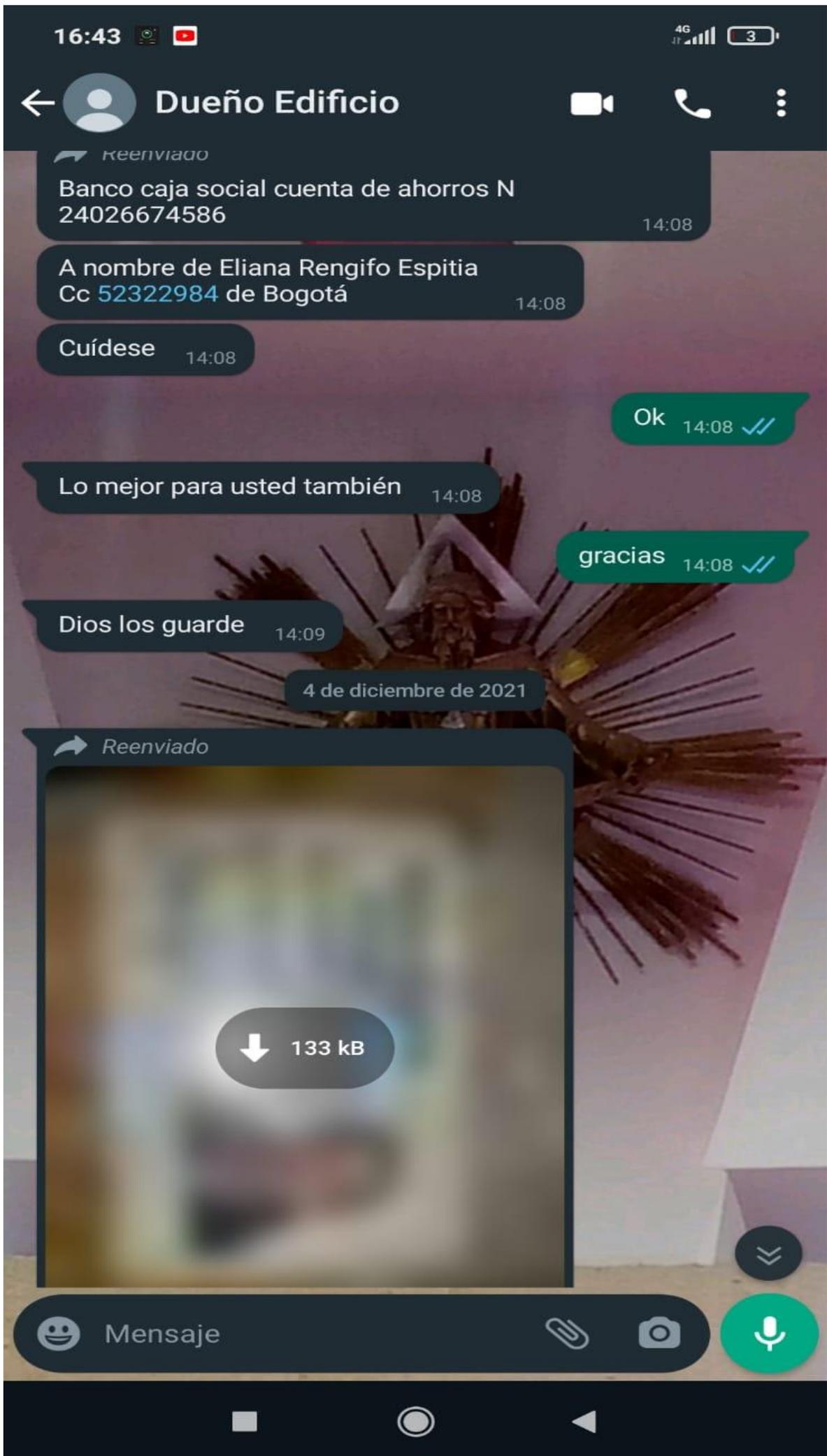
C.C.41.730.559

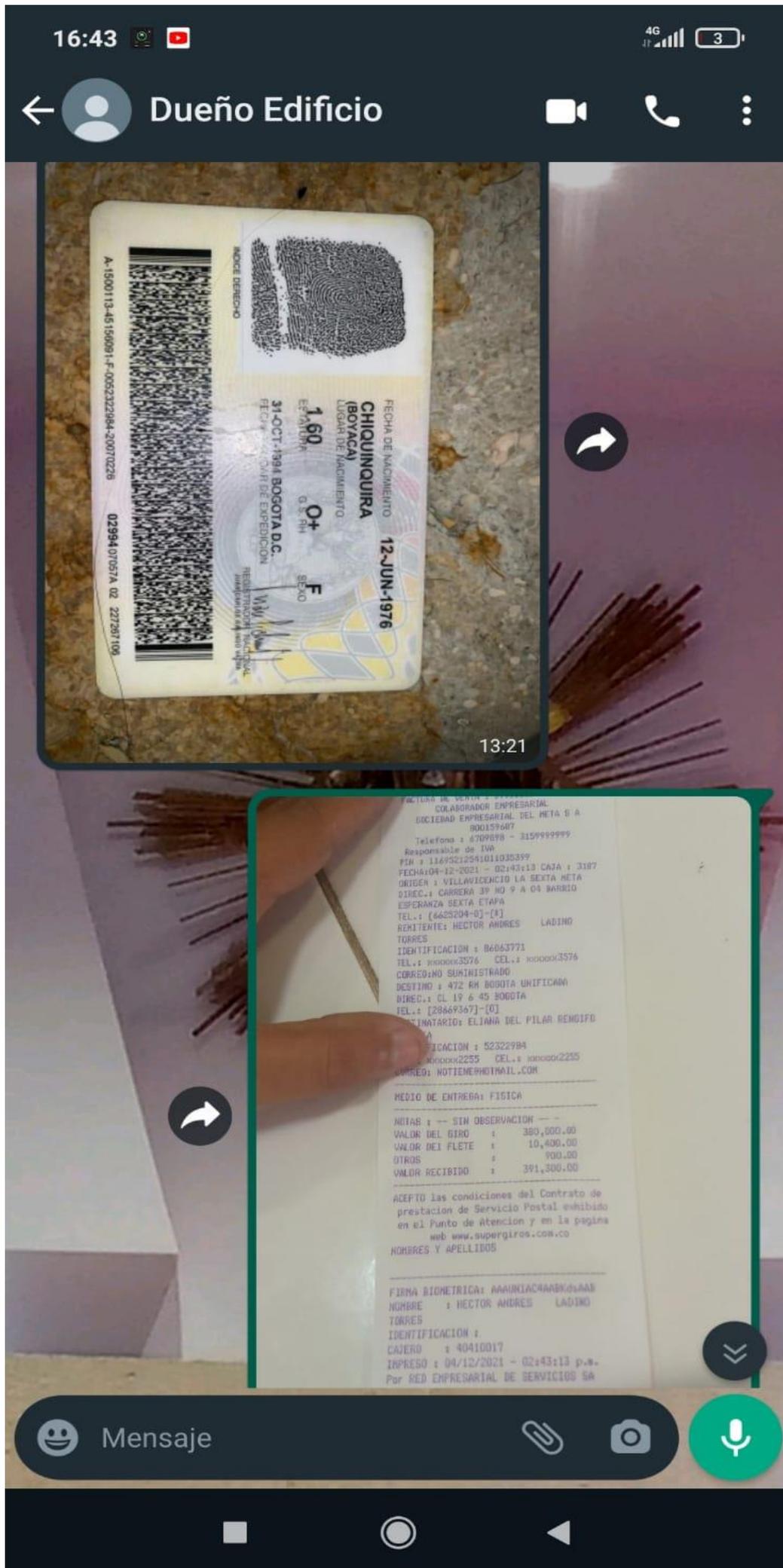


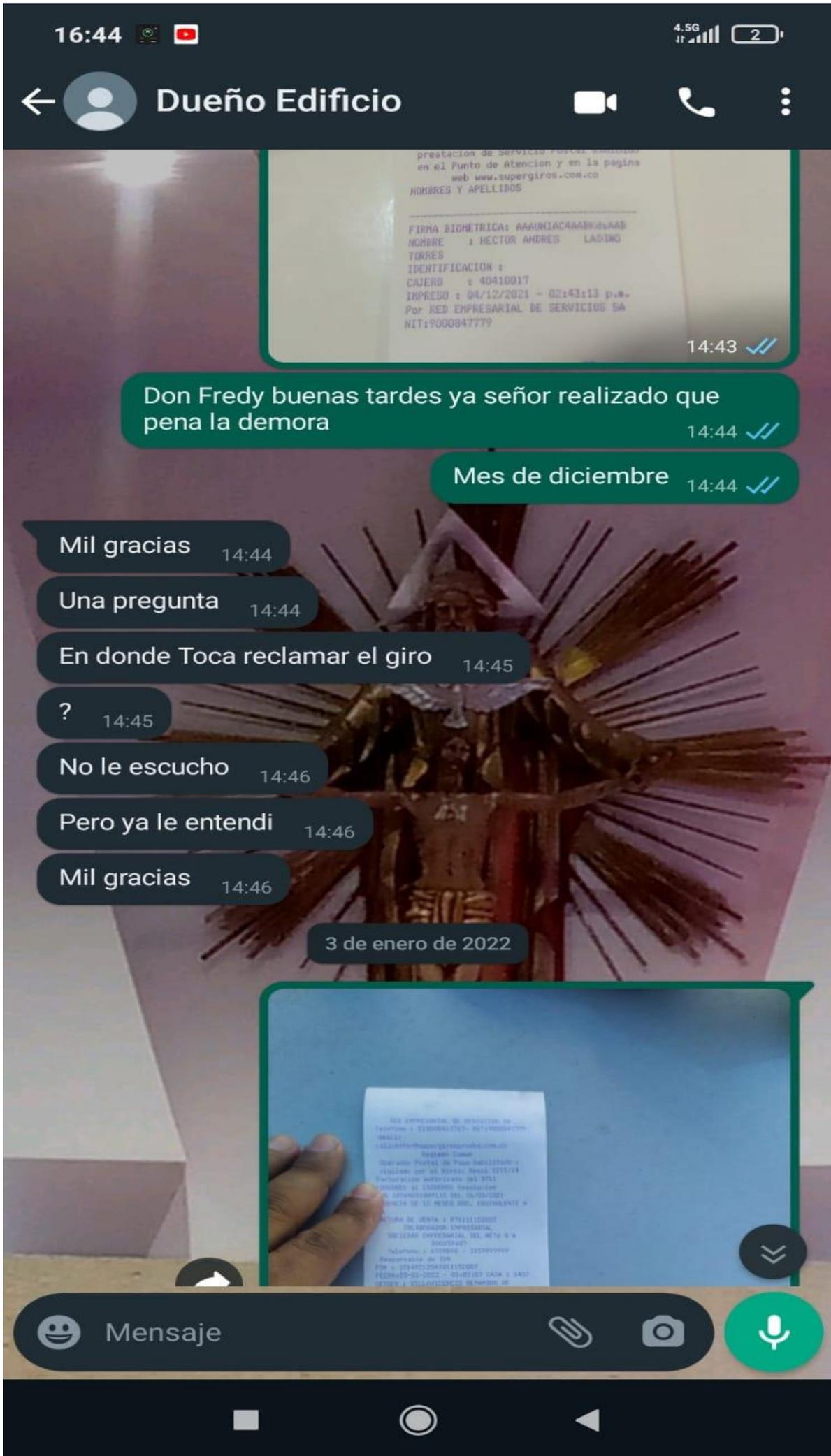
C.C. 87.822.984











La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supemotariado.gov.co



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230621209678381137

Nro Matrícula: 50C-882986

Página 1 TURNO: 2023-419473

Impreso el 21 de Junio de 2023 a las 02:19:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-06-1985 RADICACIÓN: 1985-66364 CON: DOCUMENTO DE: 28-05-1985

CÓDIGO CATASTRAL: AAA0088EYTOCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NÚMERO:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N. 401 LOCALIZADO EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO. CON UN AREA PRIVADA DE 109,36 METROS CUADRADOS. UBICADO EN EL NIVEL +9.55 M, CON ALTURA LIBRE DE 2.55 MTS. APROXIMADAMENTE Y SUS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA 1370 DE LA NOTARIA 32 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FONDO PRIVADO DE LOS EMPLEADOS DEL BANCO DE BOGOTA ADQUIRIO POR COMPRA A TORRES DAMASO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2490 DE 108 50 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRADA AL LIBRO PRIMERO FOLIO 156 # 14.388 DE 1.950.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) KR 13 43A 63 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)

3) CARRERA 13 #43 A 63

2) CARRERA 13 43-63

1) CARRERA 13 43-59 APARTAMENTO 401

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 736892

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-05-1985 Radicación: 1985-66364

Doc: ESCRITURA 1370 del 16-05-1985 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FONDO PRIVADO DE LOS EMPLEADOS DEL BANCO DE BOGOTA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-02-1987 Radicación: 1987-21032

Doc: ESCRITURA 3000 del 14-10-1986 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230621209678381137

Nro Matrícula: 50C-882986

Pagina 2 TURNO: 2023-419473

Impreso el 21 de Junio de 2023 a las 02:19:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO PRIVADO DE LOS EMPLEADOS DEL BANCO DE BOGOTA

NIT# 60006643

A: ACERO RICARDO

CC# 17024768 X

A: PENAGOS DE ACERO LUZ FANNY

CC# 41370559 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-06-1993 Radicación: 1993-45503

Doc: ESCRITURA 681 del 26-04-1993 NOTARIA 46 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y CUATRO MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO RICARDO

CC# 17024768 X

DE: PENAGOS DE ACERO LUZ FANNY

CC# 41370559 X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-09-2000 Radicación: 2000-67530

Doc: OFICIO 2118 del 06-09-2000 JUZGADO 23 CIVIL MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES Y TRABAJADORES UNIVERSITARIOS DEL TOLIMA UNIVERCOOP

A: ACERO VERA RICARDO

X

A: PENAGOS DE ACERO LUZ FANNY

CC# 41370559 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-09-2003 Radicación: 2003-81006

Doc: OFICIO 1451 del 27-08-2003 JUZGADO 23 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -ESTE Y OTRO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES Y TRABAJADORES INIVERSIDAD DEL TOLIMA "UNIVERCOOP"

A: ACERO VERA RICARDO

X

A: PENAGOS DE ACERO LUZ FANNY

CC# 41370559 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-04-2007 Radicación: 2007-40199

Doc: ESCRITURA 1185 del 16-04-2007 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supnotariado.gov.co



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230621209678381137

Nro Matrícula: 50C-882986

Pagina 3 TURNO: 2023-419473

Impreso el 21 de Junio de 2023 a las 02:19:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO RICARDO	CC# 17024768	X
DE: PENAGOS DE ACERO LUZ FANNY	CC# 41370559	X
A: BERNAL HERNANDEZ LUIS FRANCISCO	CC# 4217	

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-05-2007 Radicación: 2007-56619

Doc: CERTIFICADO 646589 del 29-05-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-08-2007 Radicación: 2007-84301

Doc: ESCRITURA 1568 del 17-07-2007 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$40,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA

CANCELADA POR ESCRITURA 681.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A -BBVA COLOMBIA-

A: ACERO RICARDO	CC# 17024768	X
A: PENAGOS DE ACERO LUZ FANNY	CC# 41370559	X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-01-2008 Radicación: 2008-6520

Doc: ESCRITURA 7803 del 28-12-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$340,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO RICARDO	CC# 17024768	
DE: PENAGOS DE ACERO LUZ FANNY	CC# 41370559	
A: ACERO PENAGOS FREDY RICARDO	CC# 79519786	X
A: RENGIFO ESPITIA ELIANA DEL PILAR	CC# 52322984	X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-01-2008 Radicación: 2008-6520

Doc: ESCRITURA 7803 del 28-12-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO PENAGOS FREDY RICARDO	CC# 79519786	X
---------------------------------	--------------	---

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supemotariado.gov.co



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230621209678381137

Nro Matrícula: 50C-882986

Pagina 4 TURNO: 2023-419473

Impreso el 21 de Junio de 2023 a las 02:19:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RENGIFO ESPITIA ELIANA DEL PILAR

CC# 52322984 X

A: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA

NIT# 9001721483

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-02-2008 Radicación: 2008-16639

Doc: ESCRITURA 561 del 13-02-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL HERNANDEZ LUIS FRANCISCO

CC# 4217

A: ACERO RICARDO

CC# 17024768 X

A: PENAGOS DE ACERO LUZ FANNY

CC# 41370559 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-06-2010 Radicación: 2010-60066

Doc: OFICIO 1855-10 del 15-06-2010 JUZGADO 41 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2010-019600 -ESTE Y DOS MAS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA

NIT# 9001721483

A: ACERO PENAGOS FREDY RICARDO

CC# 79519786 X

A: RENGIFO ESPITIA ELIANA DEL PILAR

CC# 52322984 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-10-2010 Radicación: 2010-104280

Doc: OFICIO 3150 del 09-08-2010 JUZGADO 41 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA

NIT# 9001721483

A: ACERO PENAGOS FREDY RICARDO

CC# 79519786 X

A: RENGIFO ESPITIA ELIANA DEL PILAR

CC# 52322984 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-08-2012 Radicación: 2012-79314

Doc: OFICIO 2412 del 17-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 2011-00629

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PENAGOS DE ACERO LUZ FANNY

CC# 41370559

A: ACERO PENAGOS FREDY RICARDO

CC# 79519786

A: RENGIFO ESPITIA ELIANA DEL PILAR

CC# 52322984

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supemotariado.gov.co



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230621209678381137

Nro Matrícula: 50C-882986

Pagina 5 TURNO: 2023-419473

Impreso el 21 de Junio de 2023 a las 02:19:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-06-2014 Radicación: 2014-51286

Doc: OFICIO 902 del 01-04-2014 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO REF.110013103022201100629

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PENAGOS DE ACERO LUZ FANNY

CC# 41370559

A: ACERO PENAGOS FREDY RICARDO

CC# 79519786 X

A: RENGIFO ESPITIA ELIANA DEL PILAR

CC# 52322984 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-09-2018 Radicación: 2018-70202

Doc: ESCRITURA 3960 del 17-08-2018 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$200,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA

NIT# 9004061505 , HOY

A: ACERO PENAGOS FREDY RICARDO

CC# 79519786

A: RENGIFO ESPITIA ELIANA DEL PILAR

CC# 52322984

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-03-2019 Radicación: 2019-18728

Doc: ESCRITURA 326 del 04-03-2019 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO PENAGOS FREDY RICARDO

CC# 79519786 X

DE: RENGIFO ESPITIA ELIANA DEL PILAR

CC# 52322984 X

A: GALVIS GUTIERREZ JAVIER WILLIAM

CC# 79717075

A: SARMIENTO DE CARDENAS ALICIA

CC# 20252247

A: ULTRUM S.A.S

NIT# 9008545032

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 27-01-2021 Radicación: 2021-5416

Doc: OFICIO 1297 del 09-12-2020 JUZGADO 019 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO . 20200000220

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supemotariado.gov.co



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230621209678381137

Nro Matrícula: 50C-882986

Pagina 6 TURNO: 2023-419473

Impreso el 21 de Junio de 2023 a las 02:19:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SARMIENTO DE CARDENAS ALICIA

CC# 20252247

DE: ULTRUM S.A.S

NIT# 9008545032

A: ACERO PENAGOS FREDY RICARDO

CC# 79519786 X

A: RENGIFO ESPITIA ELIANA DEL PILAR

CC# 52322984 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2011-29448	Fecha: 19-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 2	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-5005	Fecha: 17-04-2007
NUMERO DE ESCRITURA CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2007-5005			
Anotación Nro: 16	Nro corrección: 1	Radicación: C2021-8497	Fecha: 20-05-2021
EN VENTANA DE CANCELACION LO CORREGIDO VALE-ART.59 LEY 1579/12 AUX56/C2021-8497			
Anotación Nro: 18	Nro corrección: 1	Radicación: C2021-9635	Fecha: 02-06-2021
EN EL CAMPO DE PERSONA SE INCLUYE A ULTRUM COMO DEMANDANTE VALE-ART.59 LEY 1579/12 AUX56/C2021-9635			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-419473

FECHA: 21-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

Señora,
LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
Cr10 14-33 P-13
Palacio de Justicia.
Bogotá D.C
E. S. D.

Proceso: Restitución de bien Inmueble arrendado
Radicado: 11001400307220220085900
Demandante: María Inés Medina Linares
Demandados: HECTOR ANDRÉS LADINO TORRES
HECTOR JOSÉ LADINO MONROY

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

FREDY WILLIAM LADINO TORRES, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía N° 86.050.312 de Villavicencio, Meta, y tarjeta profesional de abogado N°175.534 expedida por el C.S. de la J., con domicilio en Bogotá y residente en la Cl. 168a # 58a – 87 Bogotá, oficina 309 Bogotá número de celular: 300 893 11 33 y correo electrónico: asesorifl74@gmail.com, en mi calidad de apoderado judicial de los señores **HECTOR ANDRÉS LADINO TORRES**, identificado con cedula 86.063.771 de Villavicencio (Meta), **HECTOR JOSÉ LADINO MORROY**, identificado con cedula C.C. N° 3.290.210 de Villavicencio, domiciliados en la Calle 6ta sur No 50-21 casa 10 conjunto Santa María 2 Villavicencio (Meta) por intermedio del presente escrito y de manera respetuosas, y dándole cumplimiento al Auto 13 de octubre del 2022, doy contestación a la demanda en los siguientes términos:

I. SUSTENTO FÁCTICO

1. **Que se pruebe** que existió un contrato de arrendamiento del apartamento 401 del edificio Denominado CARRERA 13.
 - 1.1 **No es cierto**, que mis clientes los señores **HECTOR JOSÉ LADINO MONROY** **HECTOR ANDRES LADINO TORRES** hubiesen tomado en arriendo el apartamento 401 del edificio denominado CARRERA 13, ubicado en la Kr 13 No. 43 A 61 en Bogotá D.C, toda vez que lo que se tomó en arriendo por parte mis clientes fue una habitación de 12 mts², como así se expresa en el contrato en su clausula No. 2, en donde se manifiesta que es una habitación identificada con el Numeral 401.
 - 1.2 **Que se pruebe**, toda vez que el arrendador como así lo establece el contrato de arriendo firmado por la señora **NATHALIE BUITRAGO**, quién ostentaba la calidad de arrendadora.
 - 1.3 **No es cierto** que los linderos narrados aquí en este punto, sean los mismo establecidos en la escritura publica 3000 de la notaría 32 de Bogotá D.C del 14 de octubre de 1986, toda vez que si observamos el certificado de tradición y libertad No. 50C-882986 en su *Descripción de cavidad y linderos*, describe que esto es un apartamento localizado en un 4 piso con un área de 109.36mts², a lo cual de acuerdo al contrato que allegó como prueba la parte

demandante habla de que es una habitación de 12mts² que fue lo que se arrendó no fue todo el piso como así lo hace saber el demandante dentro de este hecho.

2. **Que se pruebe**, toda vez que la arrendadora como así está dentro del contrato es la señora NATHALIE BUITRAGO.
3. **No es cierto**, toda vez que la arrendadora, la señora NATHALIE BUITRAGO fue la persona encargada de arrendar, administrar, y recibir los dineros y los cánones de arrendamiento, en base a las mensualidades y reajustes del IPC, tal como lo prueba los recibos de caja firmado por ella, mes por mes y las consignaciones a la cuenta corriente 0000005160014758 del Banco Davivienda, la cual fue entregada y ordenada por la arrendataria.
4. **No es cierto**, toda vez que la demandante la señora **MARIA INES MEJIA LINARES** en el contrato firmado el 27 de mayo del 2015 plasma su firma como administradora, **FALTANDO A LA VERDAD**, ya que, para la época de la firma del contrato, la arrendadora y administradora era la señora NATHALIE BUITRAGO identificada con cedula No. 1.026.268.224, como así quedó plasmado en el contrato de arrendamiento que se allegó al despacho judicial para admitir la presente demanda y como prueba los recibos de caja en donde se les cancelaba los incrementos anuales como el IPC y las mensualidades.

Se debe observar muy atentamente que los propietarios del inmueble, el señor FREDY RICARDO ACERO PENAGOS, y la señora FANNY PENAGOS DE ACERO informaron a los residentes del Edificio de la Kra 13 No. 43ª -61 de Bogotá D.C, que a partir del 2 de febrero del 2021 la señora **MARIA INES MEJIA LINARES**, identificada con cedula 41.703.122 **ERA LA NUEVA ADMINISTRADORA** a partir de la fecha, tal como lo ratifica el contrato de administración del edificio CARRERA 13 (Folio 10) en donde el día seis (6) de febrero de 2021 acepta el cargo y se firma contrato por parte de los propietarios, los señores **LUZ FANNY PENAGOS DE ACERO** identificada con cedula 41.370.559 y el señor **FREDY RICARDO ACERO PENAGOS** identificado con cedula 79.519.786 de Bogotá.

5. **No es cierto**, toda vez que a la señora NATHALIE BUITRAGO en calidad de arrendadora y administradora, entre el año 2016 hasta el 30 de enero del 2021 se le canceló todos y cada uno de los cánones de arrendamiento con sus incrementos anuales del IPC respecto a la habitación no. 401, tal como se puede probar los recibos de caja firmados por ella, y las consignaciones a la cuenta corriente 0000005160014758 del Banco Davivienda a nombre del señor FREDY RICARDO ACERO PENAGOS propietario del inmueble.
6. **No es cierto**, toda vez que mi cliente se le prohibió la entrada desde el 20 de diciembre del 2021 a la habitación ubicada en la dirección Kr 13 No. 43ª -61 de Bogotá D.C por ordenes de la administradora MARIA INES MEJIA LINARES, afirmando que debe mas de 7 años de cánones de arrendamiento.
7. **No es cierto**, que mi cliente HECTOR ANDRES LADINO TORRES haya depositado desde noviembre del 2021 el canon de arrendamiento en una cuenta no autorizada, pues debido a todos los inconvenientes el señor FREDY RICARDO ACERO PENAGOS ordenó mediante comunicación de

WhatsApp del número telefónico 3164722255 se le consignara a la señora ELIANA RENGIFO ESPITIA con C.C 52.322.894 de Bogotá, los cánones de arrendamiento, al banco caja Social con cuenta de ahorro No. 24026674586 que según versión de él es su expareja.

II. PETICIÓN ESPECIAL

Solicito respetuosamente por parte del despacho, que no se tenga en cuenta lo requerido en este acápite, porque si observamos el acervo probatorio presentado por mi cliente, tanto las consignaciones como recibos de caja se puede establecer que hasta el día 20 DE DICIEMBRE DEL 2021 que le prohibieron el ingreso al señor HECTOR ANDRES LADINO TORRES a la copropiedad se encontraba al día, a paz y salvo en todos sus cánones de arrendamiento y en sus anualidades.

III. CON RELACIÓN A LAS PRETENSIONES

Mis poderdantes manifiestan que se oponen a las pretensiones todas y cada una de ellas y a la declaratoria de la invocada demanda por lo que contra ellas presenta las siguientes excepciones Previas y excepciones de Merito.

IV. EXCEPCIONES PREVIAS

1. INDEBIDA REPRESENTACIÓN DEL DEMANDANTE O FALTA DE PÓDER.

Esta excepción se plantea en el sentido, en la inexistencia de tener poder especial amplio y suficiente por parte de la señora MARIA INES JIMENEZ LINARES de los propietarios el señor FREDY RICARDO ACERO PENAGOS y la señora LUZ FANNY PENAGOS DE ACERO, toda vez que dentro del contrato de Administración del Edificio Carrera 13 (Folio 10) en ninguna de sus cláusulas se estableció que le otorgaban a la señora MARIA INES JIMENEZ LINARES poder para contratar al abogado DANIEL ALBERTO CLAVIJO GUEVARA o los servicios profesionales de algún apoderado judicial. Nótese que este contrato de administración se firmo a partir del 06 de febrero del 2021 como así lo ratifica el comunicado del 2 de febrero del 2021, que las funciones que se le dan como administradora es a partir de esta fecha. No se entiende el por qué la señora María Inés Mejía Linares Aparece firmando un contrato del 2015.

Prueba de ello es el poder de fecha del 30 de junio 2022 que le suscribe la señora María Inés Medina Linares identificada con cedula 40.703.122 en su calidad de administradora, al abogado DANIEL ALBERTO CLAVIJO GUEVARA con el propósito de restituir inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-882986, y así la presentación de la demanda.

2. INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES.

Esta excepción se plantea en el sentido que el despacho en auto del 10 de agosto del 2022 se inadmitió la presente demanda dentro del radicado 11001400307220220085900 con el propósito de que se determinara los linderos específicos de la restitución del inmueble arrendado. El apoderado de la parte demandante presentó subsanación el día 23 de agosto del 2022 en los siguientes términos:

“AL PUNTO UNO:

Me permito determinar los Linderos Específicos del Bien Inmueble objeto de la restitución (habitación 401) tal y como se encuentran plasmados en la Notaria 32 del círculo de Bogotá Escritura Número 3000 del 14 de octubre de 1986”.

Situación que no se cumplió por el togante de la parte demandante, porque si se observa la matricula inmobiliaria 50C-882986 que es la que identifica el predio en mención, en el certificado de tradición y libertad en su *Descripción de cavidad y linderos*, describe que esto es un apartamento localizado en un 4 piso con un área de 109.36mts², prueba de esto, está el contrato de 27 de mayo del 2015 en su primera página, manifiesta que es habitación el cual consta de 12 mst² no de 109.36 mts² que es lo que pretende la parte demandante lo que se restituya.

V. EXCEPCIONES DE MERITO**1. CARENCIA ABSOLUTA PARA DEMANDADAR Y FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA.**

Esta excepción se plantea en el sentido que el arrendador fue la Sra. Nathalie Buitrago Barrios identificada con cedula 1.026.268.224, persona que, desde un comienzo, mostró, arrendo y solicitó documentos para firmar el contrato el día 27 de mayo del 2015 para la habitación de 12 mts², y quien era la persona quién tenía que presentar la demanda su hubiese el caso, de lo contrario a esto cuando se posesionó el 6 de febrero del 2021 la nueva administradora MARÍA INES MEDINA LINARES, optó por presentar demanda sin tener en cuenta las consignaciones y los pagos recaudados por la antigua administradora y arrendadora NATHALIE BUITRAGO BARRIOS, prueba de esto esta el contrato del 27 mayo del 2015 y el contrato de administración del edificio Carrera 13.

2. TACHAR DE FALSO EL DOCUMENTO.

Esta excepción se presenta con el propósito de demostrarle al despacho que el contrato de arrendamiento firmado el 27 de mayo del 2015 por mis clientes el señor HECTOR JOSE LADINO MONROY y el señor HECTOR ANDRES LADINO TORRES como arrendatarios y la señora NATHALIE BUITRAGO BARRIOS en calidad de arrendadora es FALSO:

- Se observa en el acápite de firmas por ningún lado se encuentra la firma de la señora NATHALIE BUITRAGO BARRIOS, quien fue la persona arrendadora y administradora en el periodo 2015 al 2021 del edificio Carrera 13 ubicado en la Kr 13 No. 43ª -61 en Bogotá, como así lo demuestra las consignaciones y recibos de caja.
- Se observa que en lugar de la Firma de la señora NATHALIE BUITRAGO BARRIOS como arrendadora y administradora, firma el

señor FREDY RICARDO ACERO PENAGOS y no se refleja la firma de la Sra. Nathalie Buitrago, como si se hubiera modificado o alterado el acápite de firmas.

- Dentro del Mencionado contrato aparece la firma de la Sra. MARIA OFELIA TORRES ROJAS, quien es la progenitora del señor HECTOR ANDRES LADINO TORRES, firma que de acuerdo a mis clientes no es valida toda vez, que la señora MARIA OFELIA siempre se ha identificado y firmado como MARIA OFELIA TORRES DE LADINO tal como reza y se prueba en su cedula de Ciudadanía, y no se explica el por qué aparece la firma de la señora Progenitora de mi cliente en ese contrato.
- Otra situación que se presenta en el acápite de firmas en el contrato que se elevó el 27 de mayo del 2015, la señora MARIA INES MEJIA LINARES firma como administradora; que si nos ponemos a analizar para esa época no existía ese cargo representado por ella, como administradora, toda vez que prueba de esto, esta el contrato de administración del edificio carrera 13, que quedó autenticado por la notaría 1era del círculo de Chía - Cundinamarca el día 6 de febrero del 2021 y el oficio de los propietarios presentado a los arrendatarios el día 2 de febrero del 2021 y a su vez la autenticación el día 12 de enero del 2022, tal como así se demuestra por parte de la Notaria 2da de Chía- Cundinamarca, que para la fecha esta persona no estaba representando ese cargo, sino que ese cargo era representado por la señora NATHALIE BUITRAGO.

Por lo anterior, hacen valer ante el despacho el contrato de arriendo del 27 de mayo del 2015 alterando y modificando en su texto original, en donde se debe investigar la *FALSEDAD MATERIAL*, prueba de esto es que se debe de solicitar de carácter urgente el texto original o autentico del contrato por parte del despacho, para que la parte demandante lo allegué con el fin de que se realice prueba grafológica a la firma de la Señora MARIA OFELIA TORRES DE LADINO ante el instituto de Medicina Legal, y a su vez se establezca el por qué aparece la señora MARIA INES MEJIA LINARES firmando dicho contrato si para la época ella no fungía como administradora y el por qué no aparece la firma de la señora NATHALIE BUITRAGO, quien fue la arrendadora y administradora para la época entre 2015 a 2021 y el por qué se autenticó el contrato hasta el 06 de febrero 2021.

3. PAGO DE LO NO DEBIDO.

Esta excepción se plantea en el sentido en que, si nos ponemos a observar los recibos de caja firmado por la señora NATHALIE BUITRAGO, las consignaciones a la cuenta del señor FREDY RICARDO ACERO PENAGOS y a la señora ELIANA DEL PILAR RENGIFO, se puede establecer con los recibos de pago que evidentemente se canceló la totalidad dentro de los expuesto en las pretensiones de la demanda, prueba de ello es lo siguiente:

- Para el año 2016 se le canceló a la arrendadora NATHALIA BUITRATO BARRIOS, los cánones de arrendamiento desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, prueba de esto están los recibos firmados por ella por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIESTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$ 4'560.000)**.
- Para el 2017, la arrendadora la señora Nathalie Buitrago ordenó cancelar los cánones de arrendamiento a la cuenta corriente 0000005160014758 del Banco Davivienda a nombre del señor FREDY RICARDO ACERO PENAGOS. Para ese año se canceló a la arrendadora la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS MCTE**. Con el reajuste del IPC (**\$5.202.000**).
- Para el 2018, la arrendataria señora NATHALIE BUITRAGO, ordenó cancelar a la cuenta corriente No. 0000005160014758 del Banco Davivienda. Para ese año se canceló a la arrendadora la suma de **CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE (5'020.000)** con el reajuste del IPC.
- Para el año 2019, se cancelo a la señora NATHALIA BUITRAGO los cánones de arrendamiento por medio de transacciones y recibos de caja la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$5.733.000)** con el reajuste del IPC.
- En el año 2020, se cancelo a la señora NATHALIA BUITRAGO los cánones de arrendamiento por un VALOR DE **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$7.950.000)** incluido el reajuste del IPC de ese año.
- Para el año 2021, se pagó por conceptos de canon de arrendamiento a la señora MAIRA INES MEJIA LINARES la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (2'970.000)**, consignados por medio de cuenta corriente No. 0000005160014758 del Banco Davivienda y por medio de la Red empresa de Servicios SUPERGIROS a la señora ELIANA DEL PILAR RENGIFO.

Para un total de **TREINTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$31.435.000) CON LOS REAJUSTES DEL IPC ESTABLECIDOS ANUALMENTE.**

Señor Juez es menester que aplique los principios rectores, lo elementos de la Sana Critica, la lógica y las reglas de la experiencia, para que usted tenga la certeza de lo aquí expuesto, es por ello le solicito su señoría dar trámite favorable a las EXCEPCIONES IMPETRADAS.

VI. SUSTENTO PROBATORIO.

Solicito del señor Juez que sirva tener como prueba del presente asunto, las siguientes:

1. **Documentales:**

- a) Recibos de Caja menor del pago del canon de arrendamiento mensuales con su IPC firmados por la Señora **Nathalie Buitrago**.
- b) Consignaciones al Banco Davivienda a la cuenta corriente 0000005160014758 a nombre de Sr. **FREDY RICARDO ACERO PENAGOS**.
- c) Colilla de Giro por medio de la red empresarial Supergiros a nombre la señora **MARIA INES MEJIA Y ELIANA DEL PILAR RENGIFO**.
- d) Contrato de arrendamiento del 27 de mayo del 2015.
- e) Contrato de administración del Edificio Carrera 13.
- f) Cedula de la señora María Ofelia Torres de Ladino.
- g) Carta de información cambio de administración
- h) Pantallazos del chat de WhatsApp con el señor **FREDY ACERO**.
- i) Certificado de tradición y libertad del inmueble 50C-882986

2. **Testimoniales**

Sírvase señor Juez, decretar y practicar las siguientes declaraciones, señalando para ello fecha y hora de las personas que se mencionan a continuación, a efecto de que depongan sobre los hechos de la demanda, su contestación y demás asuntos conexos que les conste acerca de la controversia objeto de Litis.

- a) **NATHALIE BUITRAGO BARRIOS**, persona mayor de edad e identificada con cedula No. 1.026.268.224, correo electrónico Nathalie.buitrago@gmail.com, domiciliada en La dirección KM 4.5 vía Zipaquirá- Cajicá bosque residencial, casa 84.
- b) **HECTOR ANDRES LADINO TORRES**, persona mayor de edad, con cedula 8.606.377 de Villavicencio, correo electrónico ing.andresladino@gmial.com. Con domicilio en calle 6ta sur No 50-21 casa 10 conjunto Santa María 2.
- c) **HETOR JOSÉ LADINO MONROY** identificado con cedula 3.290.210 de Villavicencio - Meta, Calle 6ta sur No 50-21 casa 10 conjunto Santa María 2, E-mail: asesoriafl74@gmail.com.
- d) **MARÍA OFELIA TORRES DE LADINO**, mayor de edad e identificada con cedula 21.070.100 de Villavicencio, dirección Calle 6ta sur No 50-21 casa 10 conjunto Santa María 2, E-mail: asesoriafl74@gmail.com.

3. **Interrogatorio de parte**

- a) Sírvase señor Juez, decretar y practicar el siguiente interrogatorio, señalando para ello fecha y hora al señor **FREDY RICARDO ACERO PENAGOS**, mayor de edad identificado con cedula 79.519.786 de

Bogotá. para notificaciones al correo de la administradora del edificio marialina03@gmail.com a efecto de que depongan sobre los hechos de la demanda, su contestación y demás asuntos conexos que les conste acerca de la controversia objeto de Litis.

- b) Sírvase señor Juez, decretar y practicar el siguiente interrogatorio, señalando para ello fecha y hora a la señora **MARIA INES MEDINA LINARES** con cedula 41.703.122 correo electrónico: marialina03@gmail.com

VII. COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez, para conocer de la presente contestación por encontrarse en su despacho el trámite del presente proceso.

VIII. ANEXOS.

Los relacionados en el acápite de pruebas, así como:

1. Poder conferido.
2. Amparo de Pobreza.

IX. NOTIFICACIONES

1. **DEMANDANTE:** MARÍA INES MEDINA LINARES al correo electrónico marialina03@gmail.com
Apoderado de la Parte al correo electrónico danielclavijo1004@hotmail.com, o en la calle 12 No. 5-32 oficina 1004 en Bogotá.

2. **DEMANDADOS:**

HECTOR ANDRES LADINO TORRES, recibirá notificaciones al correo ing.andresladino@gmail.com

HECTOR JOSÉ LADINO MONROY, recibirá notificaciones en la dirección Calle 6ta sur No 50-21 casa 10 conjunto Santa María 2, E-mail: asesoriafl74@gmail.com

Apoderado de la Parte demandada las recibirá en la secretaría de su Despacho o al correo electrónico asesorifl74@gmail.com.

Atentamente,



FREDY WILLIAM LADINO TORRES
C.C. N° 86.050.312 de Villavicencio
T.P. N° 175534 del C.S. de la J

Señora,
 LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
 Cr10 14-33 P-13
 Palacio de Justicia.
 Bogotá D.C
 E. S. D.



Proceso: Restitución de bien inmueble arrendado
 Radicado: 2022-0859
 Demandante: María Inés Medina Linares
 Demandado: HECTOR ANDRÉS LADINO TORRES

Asunto: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

HÉCTOR ANDRÉS LADINO TORRES, mayor de edad, identificado con C.C. N° 8.606 377 de Villavicencio, domiciliada y residente en la Calle 6ta sur No 50-21 casa 10 casa 10 Conjunto Santa María 2 Villavicencio (Meta), abonado 3112673576 correo electrónico: ing.andrestadino@gmail.com, respetuosamente me dirijo a usted señor juez por medio del presente escrito para conferir poder especial, amplio y suficiente al Dr. FREDY WILLIAM LADINO TORRES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con C.C. N° 86.050.312 de Villavicencio-Meta, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N°175.534 del CSJ., correo electrónico: asesoriajuridicafl@hotmail.com, celular: 3008931133, para que contestes Demanda para que represente mis derechos e intereses, proponer excepciones, notificarse, presentar recursos, solicitar, aportar pruebas, en el proceso referido, actualmente tramitado por este juzgado..

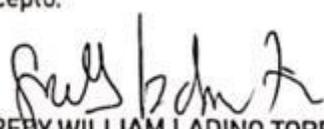
Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder reguladas en el artículo 74 del C. G. P en especial, las de representar demanda, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, solicitar, aportar pruebas, recibir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión en defensa de mis intereses.

Sírvase Señor Juez reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,


 HÉCTOR ANDRÉS LADINO TORRES
 C.C 8.606.377 Villavicencio (Meta)

Acepto:


 FREDY WILLIAM LADINO TORRES
 C. C. N° 86.050.312 de Villavicencio-Meta.
 T. P. N°175.534 expedida por el C. S. de la Judicatura

Señora,
 LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
 Cr10 14-33 P-13
 Palacio de Justicia.
 Bogotá D.C
 E. S. D.



Proceso: Restitución de bien Inmueble arrendado
 Radicado: 11001400307220220085900
 Demandante: María Inés Medina Linares
 Demandado: HECTOR JOSÉ LADINO MONROY

Asunto: **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**

HÉCTOR JOSÉ LADINO MONROY, mayor de edad, identificado con C.C. N° 3.290.210 de Villavicencio, domiciliada y residente en la Calle 6ta sur No 50-21 casa 10 conjunto Santa María 2 Villavicencio (Meta), abonado 3008931133 correo electrónico: asesoriafl74@gmail.com, respetuosamente me dirijo a usted señor juez por medio del presente escrito para conferir poder especial, amplio y suficiente al Dr. **FREDY WILLIAM LADINO TORRES**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con C.C. N° 86.050.312 de Villavicencio-Meta, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N°175.534 del CSJ., correo electrónico: asesoriajuridicafl@hotmail.com, celular: 3008931133, para que contestes Demanda, proponga excepciones, notifique, presentar recursos de ley, solicite y aporte pruebas, represente mis derechos e intereses en el proceso referido, actualmente tramitado por este juzgado.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder reguladas en el artículo 74 del C. G. P en especial, las de representar demanda, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, solicitar, aportar pruebas, recibir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión en defensa de mis intereses.

Sírvase Señor Juez reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,


HECTOR JOSÉ LADINO MONROY
 C.C. 3.290.210 Villavicencio (Meta)

Acepto:


FREDY WILLIAM LADINO TORRES
 C. C. N° 86.050.312 de Villavicencio-Meta.
 T. P. N°175.534 expedida por el C. S. de la Judicatura

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA

Que este documento, dirigido a:
 Fue presentado por: **LADINO MONROY HECTOR JOSÉ**
 Quien se identificó con: C.C. 3290210
 Y manifestó que reconoce expresamente su contenido y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y estampa la huella. Y autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 Villavicencio, 2023-06-21 14:02:56




8761-5a88ed38
 www.notariaenlinea.com
 Cod.: ibvfg

[Firma]
ANA DE JESUS MONTES CALDERON
 NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
BIOMETRIA A SOLICITUD DEL INTERESADO